## MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2002

Como resultado de las declaratorias emitidas por el Consejo General del IET, así como por las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral de Tlaxcala y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, El Consejo General solicitó a la LVII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la expedición de la convocatoria a elecciones extraordinarias.

El Congreso de Estado, por Decreto Número 2 publicado en el Periódico Oficial de Estado Libre y Soberano de Tlaxcala de fecha 30 de enero de 2002, convocó a elecciones extraordinarias para el día 7 de abril del año 2002 en los municipios de Zacatelco e Ixtenco, así como en las localidades de: San Luis Apizaquito, Muni-

cipio de Apizaco; Barrio de Jesús y Barrio de la Santísima, municipio de San Pablo del Monte; San Francisco Tecoac y Benito Juárez, municipio de Huamantla; Nexnopala, municipio de Altzayanca; San Cristóbal Zacacalco, municipio de Calpulalpan y Tepatlaxco, municipio de Tlaxco.

Asimismo, el 5 de febrero de 2002, la Secretaría Parlamentaria del Con--

greso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, comunicó al Consejo General del IET la aprobación del Decreto número 3, que adiciona a la población de San Lucas Tlacochcalco del municipio de Santa Cruz Tlaxcala a la convocatoria a elecciones extraordinarias.

A LIBRE Y SECRETO

del Trabajo (PT), Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD) y Revolucionario Institucional (PRI).

#### Ixtenco

En el caso del municipio de Ixtenco, como ya se explicó, el Consejo General del IET estudió el caso y observó una violación a los principios de certeza y equidad, así como al artículo 157 del Código Electoral de Tlaxcala, debido a que en la boleta electoral para la elección del ayuntamiento de ese municipio no aparecieron las planillas debidamente regis-

tradas ante el IET de los partidos políticos: Convergencia por la Democracia Partido Alianza Social y Partido Justicia Social, y sí en cambio apareció la leyenda "no registró". Eso fue considerado como una violación de origen grave que no permitió tener certeza del resultado electoral de la elección en ese municipio.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 218 y -

222 del Código Electoral de Tlaxcala, el Consejo invalidó la elección y la declaró nula, hecho que se comunicó al Congreso local para que expidiera la convocatoria a elección extraordinaria.

# Antecedentes Zacatelco

El 20 de diciembre de 2001 el Tribunal Electoral de Tlaxcala declaró nula la elección relativa al municipio de Zacatelco, "por haber sido objeto de propaganda a través de agrupaciones o instituciones religiosas la candidatura del Ciudadano Fulgencio Torres Tízatl, del Partido Alianza Social; así como la constancia de mayoría entregada a dicho ciudadano por el Consejo Municipal Electoral de Zacatelco el día catorce de noviembre" de 2001.

La elección había sido impugnada por los partidos

#### Tepatlaxco, Tlaxco

El 24 de diciembre de 2001, el Tribunal Electoral de Tlaxcala revocó el acuerdo de la sesión permanente del cómputo municipal de fecha 14 de noviembre de 2001, así como la expedición de la constancia de mayoría de la elección de presidente municipal auxiliar de la población de Tepatlaxco, municipio de Tlaxco, a favor de los candidatos registrados por el PRD.

De hecho, declaró la nulidad de la votación recibida en la casilla básica 0474 de Tepatlaxco, por existir error en el escrutinio y cómputo superior al 20 % señalado por la ley, por lo cual declaró nula la elección a Presidente Municipal Auxiliar por haber sido declarada nula más del 20 % de la votación recibida en el distrito.

#### San Cristóbal Zacacalco

El 13 de enero de 2002, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó el acuerdo dictado por el Consejo General del IET el 14 de noviembre de 2001, sólo en la parte en que determinó anular la elección de presidente municipal auxiliar de la población de San Cristóbal Zacacalco.

Lo anterior, debido a que al momento del escrutinio y cómputo de la elección se encontró una boleta electoral incompleta. El razonamiento del Tribunal Electoral fue que "al haber sido cortada o mutilada no se aprecia la entidad, el municipio, la población a la que corresponde, la fecha de la elección, la elección para la que fue impresa, los logotipos de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo; datos que al no encontrarse provocan que el voto que contiene la misma carezca de la certidumbre necesaria para llegar establecer que la voluntad expresada en el sufragio fue efectuado conforme a los principios fundamentales del voto".

En tal virtud, sostuvo que debía permanecer el empate a 83 votos entre los candidatos Miguel de los Ángeles Montalvo Hernández y Martín Narváez Montalvo.

#### San Luis Apizaquito, Apizaco

El cómputo municipal realizado el 14 de diciembre de 2001 arrojó un empate entre los candidatos Carlos González Bastida y Juan Vázquez Vázquez. La fórmula encabezada por Juan Vázquez impugnó los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo levantadas en las casillas Básica, Contigua y Doble Contigua de la sección 0014, argumentando que los votos fueron erróneamente computados.

Sin embargo, en su resolución del 19 de diciembre de 2001, el Tribunal Electoral de Tlaxcala confirmó los resultados contenidos en dichas casillas, explicando que la doble marcación que los electores hicieron en las boletas el día de la jornada electoral constituía un acto inválido. Por este motivo el TET confirmó el escrutinio y cómputo realizados por el Consejo Municipal Electoral.

#### Barrio de Jesús, San Pablo del Monte

El 13 de enero de 2002 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación modificó el acuerdo del Consejo General del IET en el que calificó la elección de 23 presidentes municipales auxiliares, y declaró la nulidad de la elección de Presidente Municipal Auxiliar del barrio de Jesús del municipio de San Pablo del Monte.

El Tribunal explicó en su resolución que en las constancias de residencia expedidas por el Presidente Municipal Auxiliar del Barrio de Jesús, al candidato propietario Pascual Margarito Techalotzi Romero y al candidato suplente Ignacio Mateo Techalotzi Tlapaya, no se establecía en qué documentos o archivos se basó para declarar que tenían residencia en ese poblado de 37 y 35 años respectivamente.

Al considerar que dichas constancias carecían de valor probatorio suficiente para acreditar el requisito de elegibilidad de ambos candidatos, el TEPJF resolvió que debía modificarse el acto en el que se les declara elegibles y se declara válida la elección. En tal sentido revocó las constancias de mayoría expedidas a favor de los candidatos mencionados y declaró nula la elección.

#### San Francisco Tecoac, Huamantla

El 14 de diciembre de 2001, al calificar y declarar válida la elección de Presidente Municipal Auxiliar en la comunidad de San Francisco Tecoac, se observó que los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección, la votación resultó empatada a 33 votos entre la fórmula registrada por el PAN encabezada por Atanasio Pedro Lima Huerta, y la fórmula por ciudadanía encabezada por Rosa María Romero Leal.

Al no haber recurso alguno ante el Consejo Municipal Electoral correspondiente, el Consejo General remitió el acuerdo aprobado al Congreso del Estado para que éste convocara a elección extraordinaria.

#### Benito Juárez, Huamantla

El 13 de enero de 2002 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó, tanto el cómputo municipal realizado el 14 de noviembre de 2001 por el Consejo Municipal Electoral de Huamantla respecto de la elección de presidente municipal auxiliar de la población de Benito Juárez, así como la entrega de la constancia de mayoría a favor de René Márquez Fermín y, en consecuencia, declaró nula la elección.

En su razonamiento, el Tribunal sostuvo que en relación con la votación recibida en la casilla 0201 contigua, se desprendió una diferencia entre el número de boletas contabilizadas extraídas de la urna de 423 boletas, respecto del número de ciudadanos que votaron en esa casilla conforme a la lista nominal de 406, lo cual representó una diferencia de 17 votos que, en relación con los 3 votos existentes entre el primero y segundo lugar, adquirieron un carácter determinante que llevó a la

Sala Superior al considerar que se estaría vulnerando el principio de certeza.

En igual sentido, con relación a la casilla 0201 básica, observó que mientras el total de votos contabilizados era de 459, la cifra indicada en los apartados del total de boletas extraídas de la urna y de ciudadanos de la lista nominal que votaron en la casilla era de 420, lo cual arrojó una diferencia de 39, de igual manera determinante en relación con los 12 votos que separaban a los candidatos que obtuvieron el primero y segundo sitio en dicha casilla.

El TEPJF estableció que estas irregularidades fueron determinantes en el resultado final, por lo que declaró la nulidad de la elección.

#### Nexnopala, Alzayanca

El 14 de diciembre de 2001, el Consejo General del IET calificó y declaró válida la elección de presidente municipal auxiliar en la comunidad de Nexnopala. De acuerdo con los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección, la votación resultó con empate a 109 votos entre la fórmula registrada por el PRI encabezada por Álvaro Roberto Aguayo Pérez y la fórmula por ciudadanía encabezada por José Norberto Briones Pérez.

Ante esta situación, y al no haber recurso alguno ante el Consejo Municipal Electoral, el Consejo General remitió el acuerdo aprobado al Congreso del Estado para que éste convocara a elecciones extraordinarias.

#### San Lucas Tlacochcalco, Santa Cruz Tlaxcala

El 6 de febrero de 2002, el Congreso del Estado aprobó el decreto No. 3, por el cual revocó el acuerdo emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala en sesión de cabildo del 19 de enero de 2002, en el que decidió que la elección de San Lucas Tlacochcalco se realizara por usos y costumbres a través de una asamblea pública. Revocó también el acuerdo emitido en sesión extraordinaria del 30 de enero del año en curso por el cual propone a Camilo Oropeza Téllez para ocupar dicho cargo.

En consecuencia, convocó a elecciones extraordinarias para elegir Presidente de comunidad propietario y suplente respectivamente.

#### Barrio La Santísima, San Pablo del Monte

Finalmente, el 13 de enero de 2002 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaró nula la elección de Presidente Municipal Auxiliar celebrada en el Barrio La Santísima, del municipio de San Pablo del Monte, por lo cual notificó al Instituto Electoral de Tlaxcala para que éste a su vez hiciera lo propio al Congreso del Estado, con el objetivo de convocar a elección extraordinaria en esa jurisdicción.



## **CAPÍTULO I**

## **CALENDARIO ELECTORAL**

El 8 de febrero el Consejo General aprobó el calendario electoral 2002, para la celebración de las elecciones extraordinarias presentado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, en cumplimiento a lo dispuesto por articulo 84 fracción IV del Código Electoral de Tlaxcala.

## Proceso Electoral Extraordinario del 07 de Abril de 2002 Calendario Electoral

		FUNDAMENTO I FOAT	FECHA				
ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	FUNDAMENTO LEGAL	Inicio	Límite			
CONVOCATORIAS A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS	EXPEDICIÓN DE CONVOCATORIAS POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD	Arts. 206 y 207 Párrafo primero	29 de Ene				
	PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA		30 de Ene				
SESIÓN DE INSTALACIÓN	APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO E INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO	Arts. 129 y 207 Párrafo segundo	08 de Feb				
	PRIMERA SESIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO	Arts. 78 y 83 Fracc. IV	08 de Feb				
PLATAFORMAS ELECTORALES Y CONVENIOS DE	REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES	Arts. 82 Fracc. XXII y 131 Párrafo segundo	09 de Feb	16 de Fel			
COALICIÓN	REGISTRO DE CONVENIOS DE COALICIÓN	Art. 60	09 de Feb	16 de Fel			
	RESOLUCIÓN DEL REGISTRO DE CONVENIOS DE COALICIÓN	Art. 60 Párrafo segundo	17 de Feb	19 de Fel			
CAPACITADORES Y AUXILIARES ELECTORALES	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA CAPACITADORES Y AUXILIARES ELECTORALES	Art. 83 Fracc. VI y XIV	08 de Feb				
	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA CAPACITADORES Y AUXILIARES ELECTORALES	Art. 83 Fracc. VI y XIV	11 de Feb	12 de Fei			
TOPES DE CAMPAÑA	APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE TOPES DE CAMPAÑA	Arts. 82 Fracc. XX y XXXII, y 147	16 de Feb	18 de Fei			
INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES	Art. 94 Fracc. I	08 de Feb				
MUNICIPALES	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	Art. 94 Fracc. I	11 de Feb	15 de Fel			
	ANÁLISIS DE LOS CURRÍCULA VITARUM PARA PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	Art. 94 Fracc. I	16 de Feb	17 de Fel			
	PROPUESTAS PARA CONCEJALES ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	Arts. 94 Fracción II y 95	23 de Feb	02 de Ma			
	ANÁLISIS DE LOS CURRICULA VITARUM DE LAS PROPUESTAS DE CONCEJALES	Art. 94 Fracc. II	03 de Mar	04 de Ma			
	ELECTORALES DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES	Art. 94 Fracc. I	05 de Mar	06 de Ma			
	DESIGNACIÓN DE CONCEJALES ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES	Art. 94 Fracc. II	05 de Mar	06 de Ma			
	ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES	Arts. 95 Párrafo primero, 82 Fracc. II y 60 Párrafo tercero	07 de Mar				
INSTALACIÓN DE CONSEJOS DISTRITALES Y	PUBLICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES	Art. 82 Fracc. VII	07 de Mar				
MUNICIPALES ELECTORALES	SESIONES DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	Art. 96	07 de Mar				
REGISTRO DE CANDIDATOS PARA AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE	RECEPCIÓN Y SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS PARA AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD	Art. 82 Fracc. XI, 135, 136, 208 Fracc. II Incisos A) y B) y Fracc. III	23 de Feb	02 de Ma			
COMUNIDAD	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OMISIONES	Art. 137 Art. 137 Párrafo III	03 de Mar 06 de Mar	05 de Ma 07 de Ma			
	SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS	Art. 137 Párrafo tercero	23 de Feb	02 de Ma			
	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE REGISTRO	Arts. 82 Fracc. XI y 137	09 de Mar				
	PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS PARA AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD	Art.139 Fracc. II	10 de Mar				

INSTALACIÓN DE	PUBLICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE	Art. 82 Fracc. VII	07 de Mar	1
CONSEJOS DISTRITALES Y	LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES			
MUNICIPALES ELECTORALES	SESIONES DE INSTALACION DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	Art. 96	07 de Mar	
INSACULACIÓN, UBICACIÓN E	DETERMINACIÓN DEL MES BASE	Arts. 82 Fracc. XXXII y 102 Fracc. IV y VI	8 de Feb	
INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA		Art. 102 Fracc. II y IV	8 de Mar 11 de Mar	14 de Mar
	CAPACITACIÓN A CIUDADANOS INSACULADOS PARA SER INTEGRANTE DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS	Art. 102 Fracc. III ES	11 de Mar	19 de Mar
	CAPACITACIÓN A CIUDADANOS INSACULADOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS D	Art. 103 Fracc. I DE	21 de Mar	30 de Mar
	CASILLA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PAR LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS *	Art. 82 Fracc. XXVII	09 de Mar	10 de Mar
	INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS *	Arts. 82 Fracc. XXXI y 91 Fracc VI y 102	. 20 de Mar	
	PUBLICACIÓN DEL NÚMERO, UBICACIO		21 de Mar	
	E INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS * PUBLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONE A LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA		31 de Mar	01 de Abr
ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	APROBACIÓN DEL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEL MATERIAL	Arts. 82 Fracc. XIX, 156 y 157	05 deMar	06 de Mar
WATERIAL ELECTORAL	ELECTORAL  IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN  ELECTORAL Y ELABORACIÓN DE  MATERIAL ELECTORAL	Arts. 156, 157 y160	07 de Mar	25 de Mar
ACOPIO Y	INTEGRACIÓN DE LOS PAQUETES	Art. 82 Fracción XXIV	26 de Mar	01 de Abr
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL	ELECTORALES RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD	741. 62.1 14000177744	20 de Mai	01 00 7 01
ELECTORAL	DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LOS CONSEJOS MUNICIPALES	Arts. 159 y160	02 de Abr	04 de Abr
	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A LOS PRESIDENTES DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS	Art. 161	05 de Abr	06 de Abr
OBSERVADORES ELECTORALES	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ACTUAR COMO OBSERVADOR ELECTORAL	Arts. 8 y 82 Fracc. XXXII	14 de Mar	
	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ACTUAR COMO OBSERVADOR ELECTORAL	Art. 8	15 de Mar	18 de Mar
-	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA ACTUAR COMO OBSERVADOR	Art. 8 Fracc. II y III	15 de Mar	20 de Mar
-	CURSO DE CAPACITACIÓN PARA OBSERVADORES ELECTORALES	Art. 8 Fracc. IV Inciso d)	25 de Mar	27 de Mar
_	APROBACIÓN DE LAS ACREDITACIONES DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES	Art. 8	28 de Mar	
_	ENTREGA DE ACREDITACIONES A LOS OBSERVADORES ELECTORALES	Art. 8 Fracc. I	30 de Mar	03 de Abr
	PRESENTACIÓN DE INFORMES POR PARTE DE LOS OBSERVADORES QUE HAYAN OBTENIDO SU ACREDITACIÓN EN EL INSTITUTO	Art. 8 Fracc. VI	16 de Abr	
DESIGNACIÓN DE	REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS DE LOS	Arts. 140, 141 y 142	12 de Mar	27 de Mar
REPRESENTANTES DE PARTIDOS ANTE LAS MDC REPRESENTANTES GENERALES Y REPRESENTANTES DE CANDIDATOS POR CIUDADANIA	REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE CANDIDATOS A PRESIDENTES DE COMUNIDAD ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA	Art. 60 Párrafo Ťercero  Art. 208, Párrafo Segundo de la  Fracc. VI y141	18 de Mar	28 de Mar
LISTAS NOMINALES	ENTREGA DE LISTADO NOMINAL PARA	Art. 123	26 de Feb	28 de Feb
DE ELECTORES	EXHIBICIÓN EXHIBICIÓN DE LISTAS NOMINALES ENTREGA DE LISTAS NOMINALES DEFINITIVAS	Art. 123 Párrafo II Art. 125	01 de Mar 29 de Mar	20 de Mar 31 de Mar
ACTOS PREVIOS A LA JORNADA	PROHIBICIÓN DE APLICACIÓN DE ENCUESTAS	Art. 154 Párrafo 5	01 de Abr	
ELECTORAL	CONCLUSIÓN DE CAMPAÑAS	Art. 154 Párrafo 1	03 de Abr	
CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES	ELECTORALES  ESTUDIO Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO Y	Arts. 231 y 235	12 de Abr	15 de Abr
	PRESIDENTES DE COMUNIDAD REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD AL EJECUTIVO ESTATAL	Arts. 231 Párrafo II, 233 y 235	16 de Abr	
	EJECUTIVO ESTATAL REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD A LOS PRESIDENTES DE COMUNIDAD A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES EN FUNCIONES	Arts. 233 y 235	16 de Abr	
INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA	INFORME PARCIAL DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	Art. 48 Fracc. II Inciso b)	30 de Abr	

## **CAPÍTULO II**

#### PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA

Para la elección extraordinaria del 7 de abril participaron un total de 10 partidos políticos:

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional

Partido Alianza Social

Partido del Centro Democrático de Tlaxcala

Partido Justicia Social

De los partidos políticos participantes, Alianza Social, del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, decidieron conformar coalición para contender en la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Zacatelco.

Asimismo, los partidos del Trabajo, Alianza Social y Justicia Social, decidieron conformar una coalición para contender en la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Ixtenco.

#### Financiamiento público

El total de prerrogativas a partidos políticos para la obtención del voto fue de \$471,755.00 (cuatrocientos setenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), integrado de la siguiente manera:

#### Prerrogativas a Partidos Políticos Elección Extraordinaria 2002

PARTIDO	Total
Partido Acción Nacional	71,706.49
Partido Revolucionario Institucional	131,553.71
Partido de la Revolución Democrática	112,105.04
Partido del Trabajo	54,861.52
Partido Verde Ecologista de México	0.00
Partido de la Sociedad Nacionalista	0.00
Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional	35,688.22
Partido Alianza Social	22,879.84
Partido del Centro Democrático de Tlaxcala	25,269.37
Partido Justicia Social	17,690.81
TOTAL PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	471,755.00

#### Registro de plataformas electorales

Tal y como lo establece el artículo 131 párrafo segundo del Código Electoral de Tlaxcala, los partidos políticos solicitaron el registro de sus respectivas plataformas electorales, sustentadas en su declaración de principios y programa de acción. Los días de entrega fueron los siguientes:

\*Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, el 11 de febrero.

- \*Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, el 14 de febrero.
- \*Partido Acción Nacional, el 14 de febrero.
- \*Partido Revolucionario Institucional, el 15 de febrero.
- \*Partido Alianza Social, el 15 de febrero.
- \*Partido de la Revolución Democrática, el 16 de febrero.
- \*Partido Justicia Social, el 16 de febrero.
- \*Partido del Trabajo, el 16 de febrero.

El 16 de febrero el IET recibió solicitud de registro de convenio de coalición, conformado por los Partidos Políticos, Alianza Social, del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, para contender en la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Zacatelco.

El mismo 16 de febrero el IET recibió solicitud de registro de convenio de coalición de los Partidos Políticos Justicia Social, Alianza Social y del Trabajo, para contender en la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala.

La Coalición "Alianza por Zacatelco", conformada por los Partidos Políticos: Alianza Social, del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, quedó registrada para contender en la elección extraordinaria del 7 de abril del 2002, para el Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala, adoptando para este efecto la plataforma electoral presentada por el Partido Alianza Social.

La "Coalición Popular Unidos por Ixtenco", conformada por los Partidos Políticos: Justicia Social, Alianza Social y del Trabajo, quedó registrada para contender en la elección extraordinaria del 7 de abril del 2002, para el Ayuntamiento de Ixtenco, adoptando para este efecto la plataforma electoral presentada por el Partido del Trabajo.

#### Topes de campaña

De conformidad con el artículo 82 fracción XX del Código Electoral de Tlaxcala, el Consejo General estableció mediante acuerdo el 19 de febrero, los topes de gastos de campaña de los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos en las campañas de las elecciones para ayuntamientos y presidentes de comunidad, de acuerdo con el siguiente esquema:

- A) Padrón electoral al corte del 13 de enero de 2002: 36402 ciudadanos.
- B) Prerrogativa a los partidos políticos para la obtención del voto: \$471,755.000.
- C) Un peso con 25 centavos por cada peso de la prerrogativa: \$589,693.750.
- D) Tope máximo de campaña que pueden erogar todos los partidos políticos juntos en la elección extraordinaria de 2002: \$1,061,448.750
- E) Tope máximo de campaña que puede erogar un partido político en la elección extraordinaria de 2002 (1,061,448.750 entre 8 partidos políticos): \$132,681.094.

cada uno de los partidos políticos, coaliciones y sus candidatos en la elección del ayuntamiento de Zacatelco, la cantidad de: \$78,928.83, mientras que para el caso de lxtenco la cantidad de: \$15,006.47

Para la elección de Presidentes de Comunidad, los topes de campaña fueron los siguientes:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TOPE MÁXIMO D CAMPAÑA					
Apizaco	San Luis Apizaquito	\$	7,180.65				
Calpulalpan	San Cristóbal Zacacalco	\$	1,432.49				
Altzayanca	Nexnopala	\$	1,458.00				
Huamantla	San Francisco Tecoac Benito Juárez	\$ \$	1,709.51 6,899.99				
Tlaxco	Tepatlaxco	\$	3,014.42				
San Pablo del Monte	Barrio la Santísima Barrio de Jesús	\$ \$	6,262.11 6,484.46				
Santa Cruz Tlaxcala	San Lucas Tlacochcalco	\$	4,308.39				
TOTAL:		\$3	38,750.02				

Fuente: Dirección de Organización Electoral

#### Lugares de uso común

Solamente para la elección de ayuntamiento en el municipio de lxtenco se sortearon los lugares establecidos previamente por la autoridad municipal para la elección extraordinaria de 2001:

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	M²	MP ASIGNADOS POR PARTIDO POLÍTICO
		LADO NORTE DEL PANTEON		
	BARDA	MUNICIPAL	24	
IXTENCO		CALLE 5 DE MAYO		6.6
		LADO ORIENTE		
		ESQ. C. JUAN		
	BARDA	PONCE DE LEON	16	

Fuente: Dirección de Organización Electoral

Las dos bardas fueron divididas en seis lotes, sorteados entre los partidos: Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional (CDPPN) del Centro Democrático de Tlaxcala (PCDT) y Colación Popular Unidos por Ixtenco.

# Acceso de los partidos políticos a medios de comunicación

El 11 de marzo de 2002, con el propósito de buscar la equidad de los partidos políticos en los medios de comunicación electrónicos durante el proceso electoral ex-

traordinario, el IET y el Poder Ejecutivo firmaron un acuerdo de colaboración para proporcionar, a los candidatos a alcaldes de los municipios de Zacatelco e Ixtenco, espacios gratuitos para la difusión de sus plataformas electorales y mensajes destinados a la obtención del voto.

La difusión de las plataformas electorales y mensajes de los partidos políticos y sus respectivos candidatos, se hizo a través del Sistema Estatal de Información de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión (Coracyt), dependiente del Gobierno del Estado.

El tiempo de difusión fue de 18 días de transmisión por radio en el sistema informativo "Sucesos", distribuidos en forma equitativa de acuerdo al porcentaje de votación obtenido por cada partido político en la elección de diputados locales del año 2001.

Cabe destacar que las campañas para presidentes de comunidad se dejaron fuera debido a que los candidatos por ciudadanía estarían en desventaja frente a aquellos que postularon los partidos políticos, ya que ellos no tendrían acceso a los medios.

#### ELECCIONES EXTRAORDINARIAS

	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29	1	2	3
	М	J	V	L	М	М	J	٧	L	М	М	J	V	L	М	М
PAN PRI					TV1	TV1					R3	R3				
PRD	R2						TV1						R3			
CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA		R2						TV1						R3		
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA COALICION POPULAR UNIDOS POR IXTENCO			R2						TV1						R3	
(PJS, PAS, PT)				R2						TV1						R3

ZACATELCO																
	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29	1	2	3
	М	J	V	L	М	М	J	V	L	М	М	J	V	L	М	М
PAN PRI			R3		R3					TV2		TV 2			R2	R2
PRD	R3							TV2						R2		
COALICION ALIANZA POR ZACATELCO						TV2							R2			

Los espacios fueron de tres minutos cada uno y estuvieron basados en un cuestionario común R2: EMISIÓN DE RADIO TRANSMITIDA DE 14:30 A 15:00 HRS

R3: EMISIÓN DE RADIO TRANSMITIDA DE 19:00 A 19:30 HRS

TV1: EMISIÓN DE TELEVISIÓN TRANSMITIDA DE 15:00 A 15:30 HRS

TV2: EMISIÓN DE TELEVISIÓN TRANSMITIDA DE 20:00 a 21:00 HRS

## Registro de candidatos

La recepción de documentación para el registro de candidatos se llevó a cabo del 23 de febrero al 2 de marzo de 2002, y la verificación de éstas se realizó del 3 al 5 del mismo mes.

## Registro de planillas de candidatos para la elección de ayuntamientos Proceso Electoral Extraordinario de 2002

MUNICIPIO	TIPO DE	NÚMERO DE	MERO DE NÚMERO DE REGISTRO DE CANDIDATOS								
MONICIFIC	ELECCIÓN	SECCIONES	CASILLAS	PAN	PRI	PRD	CDPPN	PCDT	CAZ	CPUI	TOTAL
Zacatelco	Ayuntamiento	14	35	1	1	1			1		4
Ixtenco	Ayuntamiento	4	7	1	1	1	1	1		1	6
SU	IMA	18	42	2	2	2	1	1	1	1	10

Fuente: Unidad de Informática

Registro de fórmulas de candidatos para la elección de presidentes de comunidad Proceso Electoral Extraordinario de 2002

MUNICIPIO	TIPO DE	LOCALIDAD	NUMERO DE REGISTRO DE CANDIDA						DIDATOS	ATOS		
WONCIFIC	ELECCIÓN	LOCALIDAD	SECCIONES	CASILAS	PAN	PRI	PRD	CDPPN	PAS	PCDT	FC	TOTAL
Apizaco	Presidente de Comunidad	San Luis Apizaquito	1	3			1				3	4
Calpulalpan	Presidente de Comunidad	San Cristóbal. Zacacalco	1	1		1				1	1	3
Altzayanca	Presidente de Comunidad	Nexnopala	1	1		1	1				1	3
Huamantla	Presidente de Comunidad	San Francisco. Tecoac	1	1	1							1
Huamantla	Presidente de Comunidad	Benito Juárez	1	3		1					2	3
Tlaxco	Presidente de Comunidad	Tepatlaxco	1	2		1	1					2
San Pablo del Monte	Presidente de Comunidad	Barrio La Santísima	1	3	1	1	1				3	6
San Pablo del Monte	Presidente de Comunidad	Barrio de Jesús	1	3		1		1	1		5	8
Santa Cruz Tlaxcala	Presidente de Comunidad	San Lucas Tlacochcalco	1	2		1					1	2
	TOTAL FÓRMU	JLAS	9	19	2	7	4	1	1	1	16	32

Fuente: Unidad de Informática

### CAPÍTULO III SERVICIO PROFESIONAL

Para la elección extraordinaria del 7 de abril de 2002, la Dirección del Servicio Profesional Electoral tuvo su principal actividad en el reclutamiento y selección de personal, lo mismo que en la evaluación del desempeño de la planta laboral contratada.

#### Reclutamiento y selección

Se ejecutaron procedimientos de selección por convocatoria y por selección interna, en los que se dio prioridad a las personas que colaboraron en el IET durante el proceso electoral ordinario 2001 y que, además, tuvieron buenos resultados en su evaluación de desempeño.

Se realizaron los procesos de selección para los diferentes cargos convocados, tanto interna como externamente, en las fechas y con el número de personas que se indican en los cuadros siguientes:

Integración de Consejos Distritales y Municipales

En sesión realizada el 8 de febrero de 2002, el Consejo General acordó la convocatoria para la integración de los 9 Consejos Distritales y 9 Consejos Municipales que realizarían la elección extraordinaria

Se acordó publicar una convocatoria-invitación en los diarios de mayor circulación en el estado y fijarla en lugares públicos de los distritos y municipios, al igual que en las instalaciones del IET.

Se recibieron documentos de 41 aspirantes en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, del 11 al 15 de febrero de 2002.

El procedimiento de selección comprendió:

1. Análisis curricular, exámenes psicométricos y de conocimientos, que se llevaron a cabo los días 16 y 17 de febrero de 2002. En total se aplicaron 114 exámenes psicométricos y 38 de conocimientos a 38 prospectos.

2. Propuesta de prospectos por parte de la Dirección del Servicio Profesional. Debido a que no acudieron suficientes aspirantes para cubrir los 18 Consejos Distritales, la Dirección realizó un análisis de la actuación de aquellos que se integraron en el año 2001 y planteó diversas propuestas para ocupar los cargos de Presidentes y Secretarios faltantes. Se realizaron aproximadamente 25 invitaciones, de las cuales 18 fueron aceptadas y 14 de éstas se integraron a esos cargos en los Consejos Municipales y Distritales.

La selección y acreditación de los Concejales Electorales Distritales y Municipales se hizo de acuerdo al procedimiento señalado por los artículos 89 y 74 del Código Electoral de Tlaxcala. Para ello, durante el período de registro de candidatos, a los partidos políticos y coaliciones participantes se les solicitó la presentación de propuestas para concejales electorales municipales y distritales, informándoles sobre los requisitos legales que debían cumplir los ciudadanos propuestos y los documentos que deberían anexar. El plazo para recibir las propuestas fue hasta el 2 de marzo a las 24:00 horas, recibiéndose 39 en total .

La recepción, verificación y cotejo de documentos originales de los expedientes de las propuestas de concejales, estuvo a cargo de la Dirección de Servicio Profesional durante el período comprendido del 23 de febrero al 4 de marzo del 2002.

Debido a que las propuestas presentadas por los partidos políticos no fueron suficientes, la Dirección integró propuestas para que los Consejos Distritales y Municipales estuvieran completos el día de su integración. La misma Dirección realizó invitación telefónica a personas que colaboraron como capacitadores, auxiliares, presidentes y secretarios, y que tuvieron una evaluación de desempeño aceptable durante el proceso electoral ordinario de 2001, para participar como concejales electorales durante la jornada extraordinaria del 7 de abril de 2002. Así, se propusieron a 43 personas para concejales distritales y a 19 para municipales.

De acuerdo a lo anterior, los Consejos Distritales y Municipales quedaron integrados en la sesión del 6 de marzo de 2002.

Consejos Electorales instalados

CONSEJO DISTRITAL	CONSEJO MUNICIPAL	ELECCIÓN	LOCALIDAD		
III. Contla Juan Cuamatzi	Santa Cruz Tlaxcala	Presidente de Comunidad	San Lucas Tlacochcalco		
VI. San Pablo del Monte	San Pablo del Monte	Presidente de Comunidad Presidente de Comunidad	Barrio La Santísima Barrio de Jesús		
VIII. Zacatelco	Zacatelco	Ayuntamiento			
XIII. Calpulalpan	Calpulalpan	Presidente de Comunidad	San Cristóbal Zacacalco		
XIV. Tlaxco	Tlaxco	Presidente de Comunidad	Tepatlaxco		
XV. Apizaco Centro Norte XVII. Xaloztoc	Apizaco Atltzayanca	Presidente de Comunidad Presidente de Comunidad	San Luis Apizaquito Nexnopala		
XVIII. Huamantla Centro Huamantla Oeste		Presidente de Comunidad	San Francisco Tecoac		
XIX. Huamantla Oriente Huamantla Ixtenco		Presidente de Comunidad Ayuntamiento	Benito Juárez		

Fuente: Dirección de Organización Electoral

## CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN ELECTORAL

### Elaboración de la documentación y material electoral

El 14 de marzo de 2002 el Consejo General del IET acordó la contratación de la empresa Moore de México, S.A. de C.V. para la producción de las boletas electorales y autorizó al propio órgano electoral la producción de las actas y sobres de la jornada electoral, así como la utilización del material electoral de la elección ordinaria de 2001. También aprobó la cantidad de documentación y material electoral que habría de producirse para la jornada electoral del 7 de abril de 2002, teniendo como plazo el periodo comprendido del 7 al 25 de marzo de 2002.

Fue así como la elaboración de las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo, hoja de incidentes, actas de cómputo y sobres estuvieron a cargo del IET, y fueron elaborados con su infraestructura, recursos materiales y humanos del propio Instituto.

Los materiales electorales utilizados fueron aquellos sobrantes de la elección ordinaria del 11 de noviembre de 2001, tales como: urnas, mamparas, mesas para urnas, cajas contenedoras y carteles, los cuales fueron reutilizados previo acondicionamiento para la jornada electoral extraordinaria del 7 de abril.



#### Líquido indeleble

Con la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del IPN fue contratada la producción de 120 frascos roll-on de líquido indeleble, cuya etiqueta sufrió modificaciones en las leyendas, a fin de ajustase al proceso electoral extraordinario de 2002.

#### Integración de paquetes electorales

El 1 de abril de 2002 se hizo el operativo para la conformación de 61 paquetes electorales, cuyo contenido fue la documentación electoral que utilizaría cada una de las Mesas Directivas de Casilla.

#### Distribución de paquetes electorales

El 4 de abril de 2002 los paquetes electorales fueron puestos en resguardo de los Consejos Municipales Electorales para ser distribuidos a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla los días 5 y 6 de abril, tal como lo ordena el artículo 160 del Código Electoral de Tlaxcala.





## **CAPÍTULO V**

#### INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

Para efectuar este proceso extraordinario se llevó a cabo la preparación de los recursos para la instalación

de 61 casillas, mismas que se ubicaron en 27 secciones electorales de nueve municipios, en 10 distritos electorales.

DISTRITO	SECCIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD				
	588		Tlatlacola				
	589		Nextlalpan				
	590		La Venta				
	591		Zacatelco				
	592		Cruz Colorada				
	593		Cruz Colorada				
VIII-Zacatelco	594	Zacatelco	Exquitla				
VIII-Zacateico	595	Zacateico	Axala				
	596		Xochical co				
	597		Xochicalco				
	598		Manantiales				
	599		Manantiales				
	600		Guardia				
	601		Xitototla				
XIX-Huamantla	259						
oriente	260	Ixtenco	Ixtenco				
	0261, 0262	_					
VI-San Pablo	353	San	La Santísima				
del Monte	355	Pablo del Monte	Barrio de Jesús				
XV- Apizaco	14	Apizaco	San Luis				
centro norte		· ·	Apizaquito				
XIV -Tlaxco	474	Tlaxco	Tepatlaxco				
III-Contla	369	Santa Cruz	San Lucas				
		Tlaxcala	Tlacochcalco				
XIII-Calpulalpan	96	Calpulalpan	S. C. Zacacalco				
XIX-Huamantla	201	Huamantla	Benito Juárez				
Oriente							
XVIII-Huamantla	208	Huamantla	San Francisco				
Centro Oeste XVII-Xaloztoc	70		Tecoac				
		Altzayanca	Nexnopala				

#### Municipios y localidades en que se realizaron elecciones extraordinarias en el 2002

Durante el año 2002, la Dirección de Capacitación Electoral inició sus actividades relativas al proceso extraordinario a partir del mes de febrero, con la revisión y adecuación del material didáctico, y la evaluación de los recursos materiales y humanos con los que se tendría que desarrollar este proceso, tomando como base la experiencia de la elección ordinaria del 2001.

# Elaboración de material didáctico, de apoyo y difusión electoral

Debido a que se vio afectada en su presupuesto para el proceso extraordinario, la Dirección de Capacitación adaptó, en algunos casos, sus documentos didácticos y de apoyo para utilizarlos en el proceso electoral extraordinario de 2002. Por tal motivo los capacitadores electorales, previo al inicio del Programa de Capacitación Electoral, se encargaron de la adaptación del material.

Material Didáctico y de Apoyo/ observaciones							
De difusión a la ciudadanía							
Díptico: Delitos Electorales	Impresos con el diseño del proceso ordinario						
Díptico: Coacción e inducción del Voto	2001						
De Capacitación Electoral							
Guía de Casilla							
Guía del funcionario de casilla	Corregida y adaptada con etiquetas						
Guía del observador Electoral	Impresa en la DCE y EC						
Cuaderno de Ejercicios	Nuevo diseño e impresión						
Video de Capacitación Electoral	Mismo del Proceso Electoral Ordinario						
Láminas de apoyo didáctico	Corregidas y adaptadas con etiquetas						
Para el FMDC en la J	ornada Electoral						
Cuaderno de Incidentes	Corregido y adaptado con etiquetas						
Cartel:							
¿Cómo se determina que un voto es válido o nulo?	Se utilizaron los del proceso ordinario 2001						
De sensibilización e inducción al ciudadano insa	culado y al Funcionario de Mesa Directiva de						
Casill	a						
Díptico: En Tlaxcala tú eres parte del equipo	Impresos con el diseño del proceso ordinario						
Díptico: ¿ Yo, Funcionario?	2001						

Fuente: Unidad de Informática

#### Capacitación a capacitadores electorales

Durante la segunda quincena de febrero se efectuó una evaluación objetiva de los resultados que arrojaron los capacitadores más destacados en el proceso electoral ordinario 2001. De las propuestas, se seleccionó a 26 personas que fueron contratados a partir del 1 de marzo para colaborar como capacitadores electorales en las tareas propias de notificación y capacitación de los posibles funcionarios de Mesa Directiva de Casilla. A dichos capacitadores se les impartió un curso de capacitación del 1 al 5 de marzo, con el objetivo de adiestrarlos en materia electoral y logística del proceso electoral extraordinario.

Se detectaron las debilidades y fortalezas de la Dirección de Capacitación en el contenido del curso, y partiendo de esas consideraciones se reforzaron los conocimientos que habían adquirido en el curso de capacitación en materia electoral del proceso ordinario, acentuando las enseñanzas en las características propias de la elección extraordinaria y del contexto en el que se desarrollaría. Además se fortalecieron el conocimiento de las funciones electorales de los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y de la integración del paquete electoral.

El curso de reforzamiento se efectuó en tres módulos, de tal forma que en 3 días se concluyó la capacitación. Los tópicos que se abordaron fueron:

- Instituto Electoral de Tlaxcala
- Partidos Políticos
- Frentes, Fusiones y Coaliciones
- Elecciones Extraordinarias
- Etapas del Proceso Electoral
- Etapas de la Jornada Electoral
- Resultados Electorales
- Calificación de las Elecciones
- Documentación Electoral
- Políticas de operación del Programa de Capacitación Electoral

Después de esta actividad, los capacitadores adaptaron y corrigieron, por medio de pegado de etiquetas, el material didáctico y de apoyo que se utilizó en el proceso extraordinario.

Se llevó a cabo, además, la gestión ante las autoridades interinas de las localidades y municipios donde se realizarían las elecciones extraordinarias, para instalar módulos de capacitación y, a la par, hacer recorridos de reconocimiento en campo de las secciones electorales asignadas a cada capacitador.

Capacitación electoral a Consejos Distritales y Municipales

El curso dirigido a los integrantes de los Consejos Electorales se construyó bajo la misma temática del curso impartido en el proceso ordinario. Una vez instalados los Consejos Distritales y Municipales, el 8 de marzo de 2002 se capacitaron a los integrantes de los mismos, contemplando los siguientes módulos:

TEMÁTICA
1. Introducción
2. Instituto Electoral de Tlaxcala
3. Consejos Distritales electorales
4. Consejos Municipales Electorales
5. Mesas Directivas de Casilla
6. Proceso Electoral
7. Jornada Electoral
8. Objeto de la Ley, del Voto y de los Partidos Políticos
9. Observadores Electorales
10. Elecciones Ordinarias y Extraordinarias
11. Computo y Calificación de Elecciones

Temática del curso de capacitación a integrantes de Consejos Distritales y Municipales

El curso de capacitación fue de una sesión que duró cuatro horas y no se otorgó a la totalidad de los Consejos Electorales, pues los integrantes de los mismos, en su gran mayoría, tenían ya experiencia electoral y solicitaron se omitiera la impartición de dicho curso.

CONSEJO DISTRITAL	CONSEJO MUNICIPAL
XV. Apizaco Centro Norte	Apizaco
VI. San pablo del Monte	San Pablo del Monte
XVII. Xaloztoc	
III. Contla	

Consejos cuyos integrantes recibieron el curso de capacitación electoral Fuente: Dirección de Capacitación Electoral

# Notificación y capacitación a ciudadanos insaculados y funcionarios de MDC

De acuerdo con el calendario establecido por el Consejo General, el programa de capacitación electoral se dividió en dos etapas:

Primera etapa: Se notificó y se capacitó de manera personal al ciudadano, otorgándole los conocimientos básicos generales relativos a las actividades propias de un funcionario de casilla en un proceso electoral extraordinario. Esta capacitación se efectuó con la ayuda de la instalación de módulos fijos en los Consejos Electorales Distritales y Municipales, de módulos itinerantes en las Presidencias de Comunidad y en aquellos casos en los que la gente no acudió a capacitarse en estos módulos, se visitó nuevamente en su domicilio para facilitarle el curso de capacitación.

Segunda etapa: La diferencia primordial con relación a la primera etapa fue que esta capacitación se proporcionó básicamente a los ciudadanos que aceptaron ser nombrados como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y estuvo enfocada a las funciones específicas teóricas y prácticas de cada cargo a ocupar en la casilla.

## Políticas de Operación del Programa de Capacitación Electoral

Se tuvo como meta el 90% en notificación y el 80% en capacitación en primera etapa y al 100% en la segunda,

para ello se llevó a cabo el reporte diario de avance por capacitador, mediante los siguientes formatos de control:

uioi.
FORMATOS
1. Reporte de entrega de cartas notificación y capacitación a ciudadanos insaculados
2. Reporte de notificaciones no entregadas
3. Reporte de capacitación/evaluación a ciudadanos insaculados
4. Citatorio para asistir al curso de capacitación en módulo
5. Propuesta de ciudadanos para la integración de Mesas Directivas de Casilla
6. Integración de Mesa Directiva de Casilla
7. Reporte de entrega de nombramientos a funcionarios de Mesa Directiva de Casilla
8. Reporte de capacitación a funcionarios de Mesa Directiva de Casilla
Reporte de nombramientos no entregados
10. Sustitución de funcionarios de Mesa Directiva de Casilla

Fuente: Dirección de Capacitación Electoral

#### Estrategia operativa del Programa de Capacitación Electoral

Para optimizar los resultados del programa se consideraron los siguientes criterios:

- Los plazos establecidos en el calendario electoral para cada una de las etapas del programa de notificación y capacitación electoral.
- El número de capacitadores y periodo de contratación. Al respecto, cabe señalar que este personal se conformó de 26 capacitadores, responsables directos de efectuar el trabajo en campo en cada sección electoral y distribuidos de forma equitativa con respecto al número de ciudadanos en lista nominal por sección electoral.
- Extensión territorial.

 Número de casillas a instalar por sección electoral y grado de dificultad para notificar y capacitar a los ciudadanos

## Proceso de Capacitación Electoral

Como se ha explicado, las dos etapas substanciales en el proceso electoral se verificaron con base en el desarrollo de las actividades específicas de cada una de ellas. Primera etapa: Notificación y capacitación electoral a ciudadanos insaculados.

El 8 de febrero se llevó a cabo la determinación del mes base para la insaculación de ciudadanos, que resultó ser abril. Posteriormente, el 8 de Marzo de 2002 se insaculó a 3,561 ciudadanos, lo que representó el 10% del listado nominal por sección electoral.

Número de ciudadanos insaculados que representa el 10% de cada sección electoral

SECCIÓN / LOCALIDAD	TOTAL DE INSACULADOS
14 San Luis Apizaguito	189
· ·	. • •
70 Nexnopala	5 0
96 San Cristóbal Zacacalco	5 0
201 Benito Juárez	185
208 San Fco. Tecoac	5 0
259 Ixtenco	111
260 Ixtenco	9 6
261 Ixtenco	119
262 Ixtenco	7 0
353 La Santísima	168
355 Barrio de Jesús	172
369 San Lucas Tlacochcalco	114
474 Tlaxco	7 8
588 Tlatlacola	8 7
589 Nextlalpan	122
590 La Venta	191
591 Zacatelco	202
592 Cruz Colorada	182
593 Cruz Colorada	192
594 Exquitla	115
595 Axala	158
596 Xochicalco	105
597 Xochicalco	125
598 Manantiales	135
599 Manantiales	145
600 Guardia	176
601 Xitototla	174
TOTAL	3561
Fuente: Dirección de Capacitación Electoral	

Fuente: Dirección de Capacitación Electoral

La notificación a ciudadanos insaculados se efectuó del 10 al 19 de marzo, detectando en la entrevista y capacitación con el ciudadano, los requisitos indispensables que debió cubrir para que fuera propuesto en la integración de Mesas Directivas de Casilla.

Se notificó a un total de 2,864 ciudadanos insaculados de los dos municipios y las nueve localidades, lo que constituyó el 80.43%; de los cuales fueron capacitados 1,897 ciudadanos, es decir, el 53.27%. Ello, considerando como base de cálculo al 100% del universo de insaculados.



Resultado de notificación y capacitación respecto al 100% de ciudadanos insaculados por sección electoral

Municipio	Sección/Localidad	Insaculados	Notificados	%	Capacitados	%
	14 San Luis					
Apizaco	Apizaquito	189	160	84.66%	93	49.21%
Altzayanca	70 Nexnopala	50	38	76.00%	25	50.00%
	96 San Cristóbal					
Calpulalpan	Zacacalco	50	43	86.00%	31	62.00%
Huamantla	201 Benito Juárez	185	158	85.41%	87	47.03%
	208 San Francisco					
Huamantla	Tecoac	50	47	94.00%	32	64.00%
Ixtenco	259 Ixtenco	111	86	77.48%	59	53.15%
Ixtenco	260 Ixtenco	96	86	89.58%	64	66.67%
Ixtenco	261 Ixtenco	119	97	81.51%	68	57.14%
Ixtenco	262 Ixtenco	70	60	85.71%	35	50.00%
Sn Pablo						
del Monte	353 La Santísima	168	126	75.00%	84	50.00%
Sn Pablo						
del Monte	355 Barrio de Jesús	172	134	77.91%	101	58.72%
	369 San Lucas					
Tlaxcala	Tlacochcalco	114	100	87.72%	68	59.65%
	474 San Rafael					
Tlaxco	Tepatlaxco	78	58	74.36%		43.59%
Zacatelco	588 Tlatlacola	87	67	77.01%	-	51.72%
Zacatelco	589 Nextlalpan	122	102	83.61%		60.66%
Zacatelco	590 La Venta	191	176	92.15%		58.12%
Zacatelco	591 Zacatelco	202	141	69.80%	93	46.04%
Zacatelco	592 Cruz Colorada	182	126	69.23%	80	43.96%
Zacatelco	593 Cruz Colorada	192	159	82.81%	103	53.65%
Zacatelco	594 Exquitla	115	91	79.13%	63	54.78%
Zacatelco	595 Axala	158	110	69.62%	59	37.34%
Zacatelco	596 Xochicalco	105	84	80.00%	55	52.38%
Zacatelco	597 Xochicalco	125	99	79.20%	71	56.80%
Zacatelco	598 Manantiales	135	122	90.37%	95	70.37%
Zacatelco	599 Manantiales	145	129	88.97%	64	44.14%
Zacatelco	600 Guardia	176	143	81.25%	83	47.16%
Zacatelco	601 Xitototla	174	122	70.11%	120	68.97%
Totales	•	3561	2864	80.43%	1897	53.27%

Fuente: Dirección de Capacitación Electoral

La temática proporcionada en el primer curso de capacitación al ciudadano insaculado versó sobre los siguientes temas:

- Generalidades del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- Cargos de elección popular a renovarse en el proceso electoral extraordinario y causas de su realización.
- Atribuciones de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.
- La jornada electoral.
- Motivación a los ciudadanos para que participen como funcionarios de casilla.

#### Integración de las Mesas Directivas de Casilla

Cada capacitador presentó una propuesta de ciudadanos por sección electoral, mismos que cubrieron los requisitos legales y de disponibilidad para formar parte de las Mesas Directivas de Casilla. Se integró una propuesta de ciudadanos de mas del doble de los necesarios, es decir, de 1,004 personas, la cual se hizo llegar el 19 de marzo a los Consejos Electorales Distritales para su análisis, selección e integración de las Mesas Directivas de Casilla, cuya sesión se efectuó el día 20 del mismo mes.

Posteriormente, el día 21 de marzo, de conformidad con el artículo 102 fracción V del Código Electoral de Tlaxcala, se realizó la primera publicación en el diario Síntesis de Tlaxcala, del número, ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla.

Así, las Mesas Directivas de Casilla quedaron constituidas con el 51.23 % de mujeres y 48.77% de hombres, como se muestra a continuación:

				%	
Sección/Localidad	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	% Hombres
14 San Luis					
Apizaquito	13	11	24	54.17%	45.83%
70 Nexnopala	5	3	8	62.50%	37.50%
96 San Cristóbal					
Zacacalco	5	3	8	62.50%	37.50%
201 Benito Juárez	15	9	24	62.50%	37.50%
208 San Francisco					
Tecoac	3	5	8	37.50%	62.50%
259 Ixtenco	9	7	16	56.25%	43.75%
260 Ixtenco	11	5	16	68.75%	31.25%
261 Ixtenco	8	8	16	50.00%	50.00%
262 Ixtenco	2	6	8	25.00%	75.00%
353 La Santísima	9	15	24	37.50%	62.50%
355 Barrio de Jesús	12	12	24	50.00%	50.00%
369 San Lucas					
Tlacochcalco	10	6	16	62.50%	37.50%
474 San Rafael					
Tepatlaxco	11	5	16	68.75%	31.25%
588 Tlatlacola	8	8	16	50.00%	50.00%
589 Nextlalpan	9	7	16	56.25%	43.75%
590 La venta	9	15	24	37.50%	62.50%
591 Zacatelco	10	14	24	41.67%	58.33%
592 Cruz Colorada	9	15	24	37.50%	62.50%
593 Cruz Colorada	10	14	24	41.67%	58.33%
594 Exquitla	9	7	16	56.25%	43.75%
595 Axala	14	10	24	58.33%	41.67%
596 Xochicalco	7	9	16	43.75%	56.25%
597 Xochicalco	10	6	16	62.50%	37.50%
598 Manantiales	11	5	16	68.75%	31.25%
599 Manantiales	8	8	16	50.00%	50.00%
600 Guardia	9	15	24	37.50%	62.50%
601 Xitototla	14	10	24	58.33%	41.67%
Total	250	238	488	51.23%	48.77%

Distribución por sexo de los ciudadanos que resultaron seleccionados para integrar las mesas directivas de casilla, por sección electoral.

Fuente: Dirección de Capacitación Electoral

#### Entrega de nombramientos

La segunda etapa del programa inició con la entrega de nombramientos a los ciudadanos que resultaron insaculados por los Consejos Distritales Electorales, y se realizó del 21 de marzo al 4 de abril.

Se efectuaron 36 sustituciones y permutas de funcionarios de casilla, que por diversas razones finalmente no aceptaron fungir en el cargo asignado. El cuadro 9 muestra el número de sustituciones por sección y localidad.

## Sustituciones de funcionarios de Mesa Directiva de Casilla por sección electoral

		Total de		
Sección/Localidad	Casillas a Instalar		Sustituciones	% Sustituciones
201 Benito Juárez	3	24	1	4.17%
208 San Francisco				
Tecoac	1	8	2	25.00%
353 La Santísima	3	24	7	29.17%
355 Barrio de Jesús	3	24	5	20.83%
261 Ixtenco	2	16	2	12.50%
588 Tlatlacola	2	16	1	6.25%
592 Cruz Colorada	3	24	2	8.33%
593 Cruz Colorada	3	24	4	16.67%
594 Exquitla	2	16	4	25.00%
595 Axala	3	24	2	8.33%
598 Manantiales	2	16	1	6.25%
599 Manantiales	2	16	2	12.50%
600 Guardia	3	24	3	12.50%
Resto de secciones	29	232	0	0
Totales	61	488	36	7.38%

## Capacitación a los funcionarios de las MDC

Posterior a la entrega de nombramientos, se capacitó a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla. Se procuró que fuera de forma grupal y se realizara con ayuda de simulacros para asegurar los conocimientos de forma práctica. Esta capacitación se brindó a 488 funcionarios de Mesa Directiva, lo que representa el 100% del total, asignando a cada capacitador un promedio de 3 casillas, con el fin de que éstos se responsabilizaran y asesoraran a los funcionarios de casilla respectivos para cualquier situación que se presentara el día de la jornada electoral.

La temática de esta segunda etapa fue la siguiente:

- Integración y atribuciones de las Mesas Directivas de Casilla
- Documentación y materiales para la jornada electoral.
- Jornada electoral.
- Llenado y utilización de actas.
- Derechos y obligaciones de los representantes de los partidos políticos.
- Derechos y obligaciones de los Observadores Electorales.
- Dramatización de la Jornada Electoral.

#### Publicación definitiva

El 1 de abril del 2002 se publicó en forma definitiva la integración de las Mesas Directivas de Casilla, la cual incluyó la actualización de la información con base a las sustituciones aprobadas por los Consejos Electorales respectivos.

#### Forma y porcentajes en género de los funcionarios que integraron las Mesas Directivas de Casilla

Sección/Localidad	Mujeres	Hombres	Total	% Mujeres	% Hombres
14 San Luis Apizaguito		11	24	54.17%	45.83%
70 Nexnopala	5	3	8	62.50%	37.50%
96 San Cristóbal	J	3	0	02.50 /6	37.3070
Zacacalco	5	3	8	62.50%	37.50%
201 Benito Juárez	14	10	24	58.33%	41.67%
201 Beriito Juarez 208 San Francisco	14	10	24	36.33%	41.07%
Zuo San Francisco Tecoac	3	5	8	37.50%	62.50%
259 Ixtenco	9	7	16	56.25%	43.75%
	11	5	16		
260 Ixtenco				68.75%	31.25%
261 Ixtenco	8	8	16	50.00%	50.00%
262 Ixtenco	2	6	8	25.00%	75.00%
353 La Santísima	7	17	24	29.17%	70.83%
355 Barrio de Jesús	10	14	24	41.67%	58.33%
369 San Lucas					
Tlacochcalco	10	6	16	62.50%	37.50%
474 San Rafael					
Tepatlaxco	11	5	16	68.75%	31.25%
588 Tlatlacola	8	8	16	50.00%	50.00%
589 Nextlalpan	9	7	16	56.25%	43.75%
590 La Venta	9	15	24	37.50%	62.50%
591 Zacatelco	10	14	24	41.67%	58.33%
592 Cruz Colorada	11	13	24	45.83%	54.17%
593 Cruz Colorada	12	12	24	50.00%	50.00%
594 Exquitla	9	7	16	56.25%	43.75%
595 Axala	13	11	24	54.17%	45.83%
596 Xochicalco	7	9	16	43.75%	56.25%
597 Xochicalco	10	6	16	62.50%	37.50%
598 Manantiales	12	4	16	75.00%	25.00%
599 Manantiales	8	8	16	50.00%	50.00%
600 Guardia	11	13	24	45.83%	54.17%
601 Xitototla	14	10	24	58.33%	41.67%
Total	251	237	488	51 43%	48 57%

Total 251 2 Fuente: Dirección de Capacitación Electoral

## Número de notificaciones

Sección/Localidad	Total	Hombres	Mujeres	Total	%Hombres	% Mujeres	Diferencia
14 San Luis							
Apizaquito	189	24	29	53	1270%	15.34%	2.65%
70 Nexnopala	50	6	10	16	1200%	20.00%	8.00%
96 San Cristóbal		_					
Zacacalco	50	6	10	16	1200%	20.00%	8.00%
201 Benito Juárez	185	19	38	57	10.27%	20.54%	10.27%
208 San Foo. Tecoac	50	12	11	23	24.00%	22.00%	-2.00%
259 lxtenco	111	18	24	42	16.22%	21.62%	5.41%
260 lxtenco	96	13	22	35	13.54%	22.92%	9.38%
261 lxtenco	119	21	21	42	17.65%	17.65%	0.00%
262 lxtenco	70	12	6	18	17.14%	8.57%	-8.57%
353 La Santísima	168	27	25	52	16.07%	14.88%	-1.19%
355 Barrio de Jesús	172	25	27	52	14.53%	15.70%	1.16%
369 San Lucas							
Tlacochcalco	114	11	21	32	9.65%	18.42%	8.77%
474Tlaxco	78	7	16	23	8.97%	20.51%	11.54%
588 Tlatlacola	87	12	17	29	13.79%	19.54%	5.75%
589 Nextlalpan	122	12	19	31	9.84%	15.57%	5.74%
590 La Venta	191	19	31	50	9.95%	16.23%	6.28%
591 Zacatelco	202	20	19	39	9.90%	9.41%	-0.50%
592 Cruz Colorada	182	23	25	48	1264%	13.74%	1.10%
593 Cruz Colorada	192	22	28	50	11.46%	14.58%	3.13%
594 Exquitla	115	9	17	26	7.83%	14.78%	6.96%
595 Axala	158	16	25	41	10.13%	15.82%	5.70%
596 Xochicalco	105	12	11	23	11.43%	10.48%	-0.95%
597 Xochicalco	125	13	20	33	10.40%	16.00%	5.60%
598 Manantiales	135	14	20	34	10.37%	14.81%	4.44%
599 Manantiales	145	20	23	43	13.79%	15.86%	2.07%
600 Guardia	176	21	27	48	11.93%	15.34%	3.41%
601 Xitototla	174	20	28	48	11.49%	16.09%	4.60%
	3561	434	570	1004	1219%	16.01%	3.82%

## **CAPÍTULO VI**

## **OBSERVACIÓN ELECTORAL**

## Capacitación

El 15 de marzo, de acuerdo con el calendario electoral, se emitió la convocatoria para participar como observador electoral. Los días 25 y 26 de marzo fueron capacitados 20 ciudadanos que previamente solicitaron acreditación ante la Secretaría Ejecutiva del IET para fungir como observadores electorales.

Esta capacitación se impartió con la finalidad de preparar a estos ciudadanos para actuar de acuerdo a lo establecido, en el artículo 8 del Código Electoral, dando testimonio de la transparencia y legalidad con que se efectuó la jornada electoral del 7 de abril de 2002.

Registro de Asistencia al Curso de observadores electorales

	25 de marzo de 2002
	11:00 horas
1	Evelyn Corte Sánchez
2	Sonia Salazar Grande
3	Ana Laura Guillén Bermúdez
4	Macario Sánchez García
5	Isaías Cosme Moreno Lima
6	Pedro Saldaña Portillo
7	Fermín Eugenio Cortés Hernández
8	Pascual Abriz Roldán
9	Abigail Pérez Textle
10	María Isabel Artemia Tizatl Ajuech
11	José Ángel Chamorro Romero
12	Delfino Cuahutle Zecua
	25 de marzo de 2002
	13:00 horas
13	Carlos Loera González
14	Beatriz Vásquez Pluma
15	Balbina Rodríguez Rodríguez
	26 de marzo de 2002
	11:00 horas
16	Olivia Hernández Muñoz
17	José Jesús García Mendoza
18	Jaime Escalante Velázquez
19	José Guadalupe Gutiérrez Aguilar
	27 de marzo de 2002
	11:00 horas
20	Leandro Hernández Paiz

Fuente: Secretaría Ejecutiva

# Representantes de partidos políticos ante las MDC

Municipio	PROPIETARIO	SUPLENTE	TOTAL CASILLAS												
APIZACO					3	1									3
ALTZAYANCA			1	1	1										1
CALPULALPAN			1	1					1	1					1
HUAMANTLA	1	1	3	3											4
IXTENCO	7	7	7	7	7	7	7	6	7		7	7			7
SAN PABLO DEL MONTE SANTA CRUZ TLAXCALA	3	3	6	6	3	3									6
TLAXCO			2	2	2	2									2
ZACATELCO	35	35	35	34	35	35							35	35	35

Fuente: Dirección de Organización Electoral

## **CAPÍTULO VII**

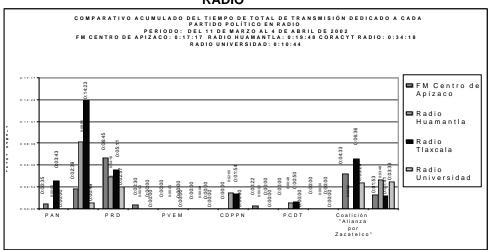
#### **MONITOREO**

#### **Medios Electrónicos**

En las elecciones extraordinarias de 2002, la Unidad de Comunicación Social estudió el comportamiento de los medios de comunicación sobre la cobertura de éstos a los partidos durante las campañas electorales que se llevarían a cabo durante 14 días, para renovar los Ayuntamientos de Zacatelco e Ixtenco.

En el caso de los medios de comunicación electrónicos fue aplicada la misma metodología del proceso electoral ordinario de noviembre anterior y los resultados fueron los siguientes:

#### **RADIO**

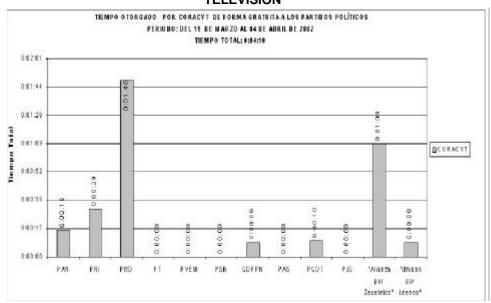


Nota: La gráfica realiza la comparación respecto de la asignación de tiempos que realizaron las cuatro radiodifusoras en el estado para la cobertura de las campañas de los diferentes candidatos y sus partidos políticos en el proceso electoral extraordinario de 2002.

En el caso de la televisión, sólo CORACYT dio cobertura a partidos políticos y candidatos con notas en

sus espacios informativos, los resultados son los que a continuación se presentan:

#### **TELEVISIÓN**



Nota: La gráfica muestra el tiempo total que CORACYT Televisión otorgó a los partidos políticos en campaña durante el periodo proceso electoral extraordinario de 2002.

Fuente: Unidad de Comunicación Social

#### **Medios Impresos**

El artículo quinto transitorio del Código Electoral de Tlaxcala señala que "El Instituto Electoral de Tlaxcala dará seguimiento a la atención que los medios impresos presten a la actividad de los partidos políticos y sus candidatos a efecto de evaluar, tanto el espacio que a cada uno se destine como la intencionalidad del contenido. El resultado del monitoreo deberá ser publicado todas las semanas, durante el tiempo que dure la campaña", por lo que también se realizó el monitoreo a los medios de comunicación impresos.

Este monitoreo nunca se había llevado a cabo en Tlaxcala, por lo que por vez primera fue realizado por el Instituto Electoral de Tlaxcala en la elección extraordinaria de 2002.

La metodología utilizada por el IET fue semejante a la empleada por el Consejo Electoral de Chihuahua en sus más recientes elecciones. Los aspectos que se tomaron en cuenta fueron:

#### Objetivo general

- 1.- Información relativa a las campañas electorales para renovar los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, publicada en los medios impresos de circulación local.
- 2.- La información publicada a evaluar se circunscribe exclusivamente a los géneros de tipo informativo, a saber: nota, entrevista de fondo y reportaje. Los géneros de opinión tales como: análisis, columna y artículo editorial, no serán tomados en cuenta.
- 3.- El periodo de monitoreo será, del primer día de inicio de las campañas, al término de éstas.

### Variables y criterios a medir

Las variables que serán evaluadas en el monitoreo de medios impresos de comunicación son las siguientes:

- 1. Espacio otorgado a los candidatos de cada partido político durante el periodo que abarca el monitoreo.
- 2. Ubicación de las notas, según sea la página y la sección donde fue publicada.
- 3. Notas con información atribuida a una fuente plenamente identificada.
- 4. Juicios de valor hechos por el reportero o editor, e incluidos en el texto o presentación de la nota.
  - 5. Alusión y respuesta del aludido.

#### Metodología

La Unidad a medir es la nota o fragmento de la misma, relativa a información de campañas electorales del estado de Tlaxcala. El espacio le será atribuido al partido al que pertenezca el emisor del mensaje. En este sentido, se debe tener cuidado en no atribuir el espacio a aquél de quien se habla en la nota, a menos que en el mismo texto se incluya la versión del aludido.

#### Las notas a considerar en el monitoreo son:

- 1) Nota informativa elaborada por un reportero plenamente identificado
- 2) Boletín informativo generado por el candidato, su comité de campaña o partido político.
- 3) Toda declaración formulada por los candidatos a cargos de elección popular contendientes en los comicios.
- 4) Notas que informen sobre actividades de campaña de los candidatos, incluidas aquellas en donde el generador principal de la nota es un personaje destacado de algún partido político, pero que informa sobre los actos de campaña de los candidatos de su propio partido. Ejemplos de este tipo de notas, son las que general los dirigentes nacionales de los partidos políticos en torno a las campañas electorales; las reuniones de evaluación y participación en actos públicos que hacen esos personajes.
- 5) Notas generadas por comités de campaña o dirigencias de los partidos donde se informe de actividades de sus candidatos, aún cuando en la nota no haya declaraciones de éstos.
- 6) Notas o reportajes sobre debates o mesas de discusión donde participen candidatos.
- 7) Toda fotografía de candidatos, incluido su respectivo pie de foto.
- 8) Notas generadas por dirigentes o personalidades (funcionarios públicos federales, estatales y/o municipales, militantes y simpatizantes de algún partido político) donde se refieran a candidatos del partido al que pertenecen. En estos casos se ha de medir por separado el fragmento de nota donde declare el candidato o candidatos aludidos.

## Información que no se tomó en cuenta

- 1.- Notas generadas por dirigentes o personalidades de partidos políticos, donde el tema tratado sea distinto al de informar sobre las campañas electorales de sus propios candidatos. Ejemplo de este tipo de notas son: Cuando algún dirigente partidista, coordinador parlamentario o personaje destacado opina sobre la reforma fiscal, la ley indigenista, el informe de gobierno o la actuación del gobierno en turno.
- 2.- Notas donde la declaración o información sea emitida por un personaje (diputado, dirigente de partido, funcionario de gobierno, etc) y se refiera a candidatos de partidos diferentes a los del declarante.
  - 3.- Publicaciones pagadas por los partidos políti-

cos y/o candidatos (actos de campaña, fotos de actos proselitistas incluido su pie de foto, cintillos) las cuales contengan la leyenda "inserción pagada por el partido político y/o candidato".

#### Criterios generales de medición

- El sistema de medición sugerido es el métrico decimal (base por altura), por ser el que tiene vigencia legal y por ser de aplicación uniforme en cualquier formato de periódico.
- 2) El área a medir abarca, a lo alto: desde el título de la nota -incluido el "balazo", encabezado y sumariohasta la última línea del texto. A lo ancho, a partir del medianín donde inicial el texto y hasta el medianín donde termina.
- 3) La superficie a medir abarca todo el cuerpo de la nota, incluidos: fotografías, pié de foto; gráficas y recuadros incluidos en el cuerpo de la nota.
- 4) En los casos de las notas cuyo texto se divide ("pase") y aparece en varias páginas, se ha de hacer una sola suma de todos los fragmentos.
- 5)Las notas cuyo título se refiere a dos o más candidatos, el cuerpo completo de la nota se ha de dividir a partes iguales entre todos los que declaren. Mismo criterio se ha de aplicar cuando el encabezado se refiera a "candidatos" en general.
- 6) Cuando el título de la nota corresponda a un candidato, pero en el texto se incluyen declaraciones de otros aspirantes, la medida del encabezado se contabilizará al mencionado en el mismo y este resultado se sumará a la parte de texto que le corresponda. Luego, los fragmentos de texto correspondientes al resto de los candidatos declarantes en la misma nota, se han de medir de manera individual y asignar el espacio a su respectivo partido.
- 7) Cuando en el título de la nota, el sumario o el "balazo" se haga mención de dos o más candidatos, pero en el texto de la nota declaren o informen otros más, el área del encabezado se ha de medir y se dividirá en partes iguales entre todos los ahí mencionados y el área resultante se sumará a la que tenga el texto, que también será dividido en partes iguales, excepto los párrafos donde declaren los candidatos no mencionados en el título. Estos espacios serán medidos por separado y sin tomar en cuenta la superficie del título.
- 8) El área de las notas referentes a debates y mesas de discusión serán divididos en partes iguales entre todos los participantes.
- 9) Cuando el texto y encabezado sea divisible entre dos o más candidatos, pero la fotografía corresponda sólo a uno de ellos, la medida de ésta ha de contabilizarse aparte y sumada al área de texto del candidato a quien corresponda.

10) Cuando el título de la nota tenga un tamaño mayor al del texto se medirá por separado y su área sumada al del resto de la nota.

#### Criterios generales de ubicación

- 1) La ubicación de la nota se refiere a la página y sección en que fue publicada.
- 2) La ubicación de la página se clasificará en: primera, segunda, tercera e interiores
- 3) La nota será clasificada en la página donde aparezca por primera vez. Ejemplo: Si en la portada parece un cintillo, llamada o foto llamada, pero el texto se encuentra en páginas posteriores, la nota se clasificará como de portada.
- 4) Mismo criterio se aplicará a las notas con "pase", serán ubicadas en donde la nota inició o apareció por primera vez.
- 5) Las secciones serán divididas en: Local; Nacional, e Internacional; Deportes; Espectáculos, Sociales; Suplementos Especiales.

# Criterios generales para clasificar notas con fuente o sin fuente

#### Las notas serán clasificadas en:

- a) Información atribuida a una fuente identificada y
- b) Información sin fuente identificada.

### Una fuente identificada puede ser:

- a).- Información atribuida a un declarante citado en la nota por su nombre y apellido (s)
- b).- Un comunicado oficial de algún partido, candidato o comité de campaña.
- c).- Algún otro tipo de documento oficial (algún desplegado con firmantes identificados)
  - d).- Actividades públicas cubiertas por el reportero.

Las notas sin fuente identificada pueden ser: Aquellas cuya información se atribuye a "fuentes cercanas al candidato", a "fuentes bien informadas", "un informante que pidió no ser identificado", o bien, notas atribuidas a información "que circula en los corrillos del partido", a la que "se comenta en círculos políticos de la localidad".

También se clasificará como nota sin fuente identificada cuando la información sea atribuible a documentos cuyo autor o autores no son citados por el reportero. El mejor ejemplo de esos casos son los recurridos "estudios que tengo sobre mi escritorio, indican que el PAN cambiará de candidatos...etc".

# Criterios para clasificar los juicios de valor dentro de la nota

- I.- El monitoreador ha de leer cuidadosamente la nota seleccionada a fin de detectar si en el cuerpo del texto, en el encabezado, pie de foto o gráfica, existe alguna línea o párrafo donde el autor de la nota haga algún juicio de valor.
  - II.- Las notas han de clasificarse en:
  - a).- Notas sin juicio de valor
- b).- Notas con algún juicio de valor. Estas a su vez, se clasificarán con juicio:
  - 1) positivo
  - 2) negativo
  - 3) neutral
- III.- Se considerará como juicio de valor cada vez que el medio a través de sus reporteros, pie de foto o gráfica, se involucre u opine acerca del hecho expuesto.
- IV.- Se considerará juicio de valor cuando en un boletín se opine acerca de un candidato.
- V.- Sólo se considerará que hubo juicio de valor cuando éste sea expreso y quede completamente explícito. Cuando se trate de insinuaciones o frases " indirectas" donde no se deje en claro a quién se refiere, se clasificará como notas sin juicio de valor.
- VI.- Para clasificarlas como notas con juicios de valor positivo o negativo, el comentario deberá ser muy claro, de tal forma que no quede duda que criticó o alabó a alguno de los candidatos, partidos o actos de campa-

ña. Si no es lo suficientemente claro, el juicio de valor se clasificará como neutral.

# Criterios para clasificar notas con alusión y versión del aludido

- 1. La versión del aludido se contabilizará siempre que sea publicada en la misma edición en que se hizo la referencia inicial, o en la del día posterior a ésta. Si después de este tiempo se da la respuesta del aludido, no se contabilizará.
- 2. Cuando el medio informe que buscó al aludido pero no lo encontró; que no quiso hacer comentarios al respecto; que eludió el tema o que anunció que en otra ocasión responderá, se contabilizará como nota donde se tomó la versión del candidato aludido.

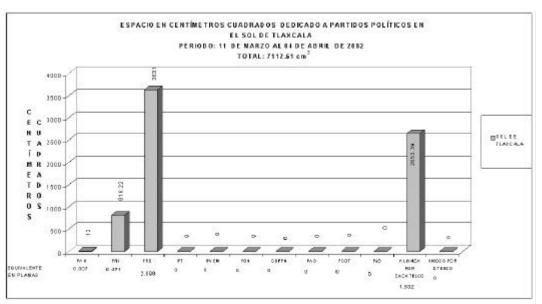
#### Integración de la muestra

Los diarios que integrarán la muestra en Tlaxcala son:

- A. EL SOL DE TLAXCALA
- B. SÍNTESIS
- C. LA JORNADA DE ORIENTE
- D. ABC NOTICIAS
- E. EL PERIÓDICO DE TLAXCALA
- F. EL UNIVERSAL

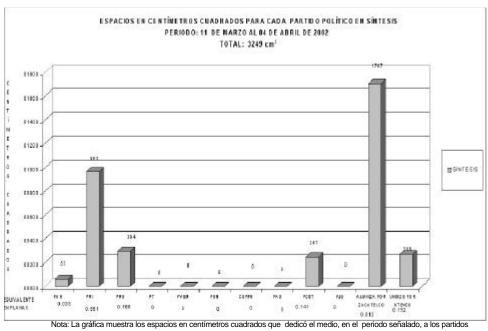
Del 11 de marzo al 03 de abril del 2002 se aplicó el monitoreo a los medios impresos y los resultados fueron los siguientes:

#### **EL SOL DE TLAXCALA**



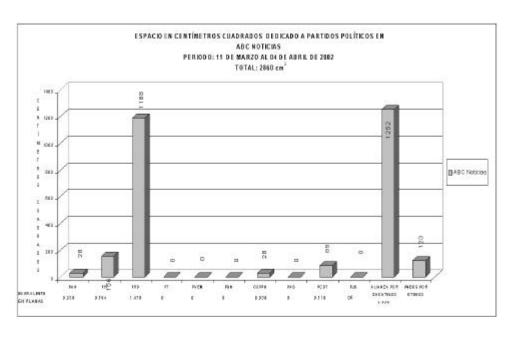
Nota: La gráfica muestra los espacios en centímetros cuadrados que dedicó el medio, en el periodo señalado, a los partidos políticos para la difusión de las campañas de sus candidatos

## **SÍNTESIS**



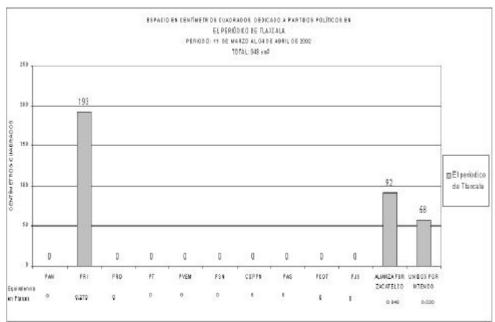
nota: La granca muestra los espacios en centimetros cuadrados que dedico el medio, en el periodo senalado, a los partidos políticos para la difusión de las campañas de sus candidatos.

## **ABC NOTICIAS**



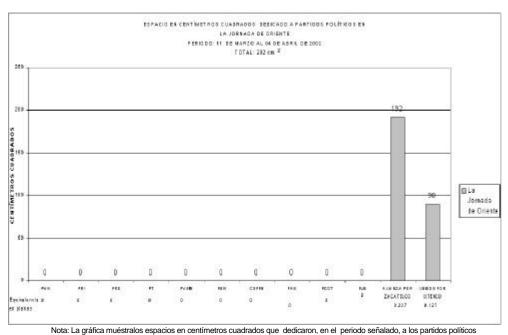
Nota: La gráfica muestra los espacios en centímetros cuadrados que dedicó el medio, en el periodo señalado, a los partidos políticos para la difusión de las campañas de sus candidatos.

## EL PERIÓDICO DE TLAXCALA



Nota: La gráfica muéstralos espacios en centímetros cuadrados que dedicaron, en el periodo señalado, a los partidos políticos para la difusión de las campañas de sus candidatos.

#### LA JORNADA DE ORIENTE



para la difusión de las campañas de sus candidatos.

## **CAPÍTULO VIII**

#### **JORNADA ELECTORAL**

Conforme con el calendario electoral, el domingo 7 de abril, a partir de las 8 de la mañana se instalaron de

manera permanente el Consejo General y 10 Consejos Municipales.



Se instalaron las 61 casillas al 100% entre las 8:00 y las 8:45 a.m. en las secciones electorales en las que se efectuaron elecciones extraordinarias. Las Mesas Directivas de Casilla se integraron con 195 funcionarios pro-



pietarios, 33 funcionarios suplentes, 15 ciudadanos de la fila y un funcionario del IET como se muestra a continuación:

### Integración en forma de las Mesas Directivas de Casilla

Funcionarios	Propietarios	%	Suplentes	%	Ciudadanos	%	Funcionarios IET	%
Presidente	56	91.80%	5	8.20%	0	0%	0	0%
Secretario	49	80.33%	10	16.39%	2	3.28%	0	0%
1er. Escrutador	48	78.69%	8	13.11%	5	8.20%	0	0%
2do. Escrutador	42	68.85%	10	16.39%	8	13.11%	1	1.64%
Totales	195	79.91%	33	13.47%	15	6.12%	1	0.40%



## **CAPÍTULO IX**

#### SISTEMA DE ACOPIO DE RESULTADOS DE LA JORNADA ELECTORAL (SARJE)

El uso del SARJE para la jornada electoral extraordinaria del 7 de abril de 2002, tuvo los mismos objetivos establecidos para la jornada electoral ordinaria del 11 de noviembre de 2001. El sistema para los comicios extraordinarios, por su parte, tuvo como objetivo la captura de votos de las elecciones de Ayuntamientos y de Presidente de Comunidad, lo mismo que de la instalación de casillas e incidentes.

Para esta elección la estructura en el SARJE tuvo cambios derivados del número de partidos políticos participantes en los comicios de noviembre de 2001, lo mismo que del número de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad que estaban en disputa. Los datos, ya actualizados, fueron los siguientes:

- 5 Partidos políticos y 2 coaliciones para la elección de ayuntamientos.
- 5 Partidos políticos y 5 fórmulas de ciudadanía para la elección de presidentes de comunidad.
  - 2 Ayuntamientos.
  - 9 Presidencias de comunidad.
- 61 casillas, entre urbanas y rurales, considerando 750 ciudadanos como máximo por casilla.

La infraestructura utilizada durante la jornada electoral extraordinaria fue mínima, como se muestra a continuación:

- 1 Servidor para la base de datos y del sistema.
- 1 Servidor de publicación.
- 1 Servidor de respaldo de la base de datos.
- 1 Servidor de respaldo para la publicación.
- 1 computadora en cada Consejo Municipal Electoral para la captura de datos.
- 5 computadoras en la Unidad de informática para la captura de los votos, incidentes e instalación de casillas vía telefónica.
  - 5 líneas de teléfono.
- Paquetería de software libre para el desarrollo del sistema, como es PHP.

Los simulacros que se realizaron fueron iguales a los previos de la jornada electoral ordinaria de 2001 para los Consejos Municipales Electorales, es decir:

- Los coordinadores recibieron el sobre SARJE y lo pasaron a los capturistas.
- Los capturistas recibieron, de su coordinador, copias de las actas de las diferentes elecciones y los resultados fueron introducidos al sistema para su proceso y publicación.
- Los archivistas recibieron las copias de las actas ya capturadas, las clasificaron y archivaron de acuerdo a su distrito y municipio.

- Los coordinadores controlaron el flujo de la información, la validaron y resolvieron contingencias durante el proceso.

Los simulacros para la elección de Presidentes de Comunidad se realizaron en la Unidad de informática del IET, para lo cual se hizo el mismo procedimiento de los Consejos Municipales Electorales, que se describe a continuación:

- El telefonista recibió los datos vía teléfono y los anotó en una boleta.
- Los capturistas recibieron, por parte del telefonista, la boleta de las diferentes elecciones y los resultaron fueron introducidos al sistema para su proceso y publicación.
- Los archivistas recibieron las boletas ya capturadas, las clasificaron y archivaron de acuerdo a su formato.

El personal SARJE tuvo, como prácticas, la captura de datos aleatorios para comprobar la eficiencia del sistema; ello incluía actas con votos de más, así como actas erróneas, por poner un ejemplo.

#### Capacitación

Para el manejo del sistema, la capacitación al personal SARJE fue realizada por elementos de la Unidad de informática del IET a coordinadores, capturistas, archivistas y telefonistas. El tiempo de la capacitación a cada uno de estos grupos fue de tres días para, finalmente, llevar a cabo una capacitación conjunta con el propósito de observar el comportamiento del personal en grupo.

Los coordinadores también realizaron una capacitación a su personal exponiendo sus objetivos y aquellos que ya anteriormente había dado a conocer la Unidad de Informática.

#### Funcionamiento del SARJE

Para disponer rápidamente de la información que desde las 61 Mesas Directivas de Casilla se originó el día de la jornada electoral, el IET instrumentó un sistema de cómputo conectado en línea a la red de Internet para que cualquier usuario a través de una computadora tuviera acceso a los resultados conforme se fueron registrando en el SARJE. Simultáneamente esos resultados se proyectaron en la Sala de Sesiones del Consejo General del IET y en la sala de prensa de las mismas instalaciones.

## Resultados preliminares

Resultados del Acta de Cómputo de Ayuntamiento MUNICIPIO **EMITIDOS** VALIDOS IXTENCO 549 2256 38 250 546 35 0 55 2201 ZACATELCO 219 1026 4004 0 0 0 105 9842 9737

	Resultados del Acta de Cómputo de Presidente de Comunidad													
LOCALIDAD	0	(*)	*	a	RES	<b>@</b>	FC1	FC	2 FC3	FC4	FC5	<b>X</b>	<b>EMITIDOS</b>	VALIDOS
San Luis								29						
Apizaguito	0	0	301	0	0	0	196	1	56	0	0	9	853	844
Nexnopala	0	101	32	0	0	0	112	0	0	0	0	3	248	245
San Cristóbal														
Zacacalco	0	28	0	0	0	105	115	0	0	0	0	1	249	248
								30						
Benito Juárez	0	420	0	0	0	0	394	9	0	0	0	12	1135	1123
San Francisco														
Tecoac	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	52	50
	16													
La Santísima	9	240	21	0	0	0	123	80	236	0	0	3	872	869
								25						
Barrio de Jesús	0	457	0	15	3	0	52	2	133	42	35	10	999	989
San Lucas	Ī				•									
Tlacochcalco	0	420	0	0	0	0	188	0	0	0	0	6	614	608
Colonia Tepatlaxco	0	161	264	0	0	0	0	0	0	0	0	4	429	425

A continuación se dan los resultados preliminares que el sistema SARJE publicó el día de la jornada electoral extraordinaria:

Para esta elección extraordinaria los datos publicados por el SARJE se confirmaron en un 100% por ciento, una vez que se realizaron los respectivos cómputos en los Consejos Municipales Electorales.

## **CAPÍTULO X**

## **RESULTADOS ELECTORALES**

## Resultados de las actas de cómputo de ayuntamientos

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	CDPPN	PCDT	CAZ	CPU	NULOS	EMITIDOS	VALIDOS
IXTENCO	38	783	250	546	35	549	0	55	2,256	2,201
ZACATELCO	219	1026	4004	0	0	0	4488	105	9,842	9,737
SUMA								12,098	11,938	

Fuente: Unidad de Informática

\*CAZ: Coalición Alianza por zacatelco \*CPUI: Coalición Popular Unidos por Ixtenco

## Resultados de las actas de cómputop de Presidentes de Comunidad

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PAN	PRI	PRD	CDPPN	PAS	PCDT	FCI	FC2	FC3	FC4	FC5	NULOS	EMITIDOS	VALIDOS
Apizaco	San Luis Apizaquito	0	0	301	0	0	0	196	291	56	0	0	9	853	844
Altzayanca	Nexnopala	0	101	32	0	0	0	112	0	0	0	0	3	248	245
Calpulalpan	San Cristóbal Zacacalco	0	28	0	0	0	105	115	0	0	0	0	1	249	248
Humantla	Benito Juárez	0	420	0	0	0	0	394	309	0	0	0	12	1135	1123
Humantla	San Francisco Teccac	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	52	50
San Pablo del Monte	La Santísima	169	240	21	0	0	0	123	80	236	0	0	3	872	869
San Pablo del Monte	Barrio de Jesús	0	457	0	15	3	0	52	252	133	42	35	10	999	989
Santa Cruz Tlaxcala	San Lucas Tlacochcalco	0	420	0	0	0	0	188	0	0	0	0	6	614	608
Tlaxco	Colonia Tepatlaxco	0	161	264	0	0	0	0	0	0	0	0	4	429	425
	SUMA								5451	5401					

Fuente: Unidad de Informática

## **CAPÍTULO XI**

#### CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES

Como lo dispone el artículo 218 del Código Electoral de Tlaxcala, el día 15 de abril de 2002, el Consejo General procedió a la calificación de las elecciones de ayuntamiento y presidentes de comunidad, después de realizar el estudio de los paquetes electorales

#### Calificación de la elección del ayuntamiento de Ixtenco

En el caso del cómputo y entrega de constancia de mayoría al candidato ganador en Ixtenco, no se presentó recurso alguno en el Consejo Municipal Electoral, ante lo cual el Consejo General calificó y declaró válida la elección de Ayuntamiento. Con ello, de acuerdo a la asignación de regidurías de representación proporcional, declaró la integración de ese Ayuntamiento en los siguientes términos:

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRI	Presidente Municipal	Tulio Larios Aquilar	Anselmo Mateo Cajero González
PRI	Síndico	Gabriel Hernández Sánchez	Silvestre Neri Angoa
PRI	Primer Regidor	José Javier Daniel Manuel Duran Maraver	David Albañil López
PRI	Segundo Regidor	María Rogelia Carmen Carpintero Angoa	Matilde Ramírez Martínez
Coalición Popular Unidos por Ixtenco	Tercer Regidor	Lorenzo Mauricio Rojas	Reyes Márquez Albañil
CDPPN	Cuarto Regidor	Germán Baltazar Báez	Trinidad Gema Rendón Águila
PRD	Quinto Regidor	Ma. Petra Berta Larios Rivera	Bernardita Rojas Baltazar
Coalición Popular Unidos por Ixtenco	Sexto Regidor	María Benedicta Bonifacia Acacia Carpinteyro Sesma	Vicente Romero Cristóbal
CDPPN	Séptimo Regidor	Lourdes Contreras Juárez	Ma. Carmen Juana Caridad Solís López

El acuerdo aprobado fue remitido al Ejecutivo Estatal y a los presidentes municipales en funciones, para que las mandaran publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

# Calificación de la elección del Ayuntamiento de Zacatelco

El 14 de abril de 2002, el Consejo General recibió del Consejo Municipal Electoral de Zacatelco, el recurso de inconformidad interpuesto por el PRD en contra del cómputo municipal y el acuerdo que otorgó la constancia de mayoría de votos a la planilla de candidatos de la coalición "Alianza por Zacatelco", así como de los resultados de la votación recibida en las casillas de las secciones electorales 0594 básica, 0594 contigua, 0595

básica, 0595 contigua, 0595 doble contigua, establecidas para la jornada electoral del 7 de abril.

Aún cuando se presentó el recurso de inconformidad, el Consejo General debía resolver sobre la calificación de la elección del Ayuntamiento de Zacatelco, ya que el Calendario Electoral determinaba el 15 de abril de 2002 como fecha límite para llevar a cabo dicho acto. Ello, además de que el artículo sexto párrafo dos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Material Electoral establece que en ningún caso la interposición de los medios de impugnación producirá efectos suspensivos sobre el acto o la resolución impugnado.

Por lo anterior, el Consejo General del IET calificó y declaró válida la elección de Ayuntamiento de Zacatelco y declaró la integración del mismo en los siguientes términos:

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Alianza por Zacatelco	Presidente Municipal	Juan Fulgencio Torres Tizatl	Rubén Carreto González
Alianza por Zacatelco	Síndico	José Armando Camarón Juárez	José Inocencio García Gutiérrez
Alianza por Zacatelco	Primer Regidor	Sergio García Gutiérrez	Tomas Federico Orea Albarrán
Alianza por Zacatelco	Segundo Regidor	José Reyes Inés Díaz Rodríguez	José Demetrio Javier Serrano Ledezma
Alianza por Zacatelco	Tercer Regidor	José Gregorio Guadalupe Pérez Silva	Víctor Manuel Domínguez Díaz
PRD	Cuarto Regidor	Ignacio de la Luz García	Floriberta Rodríguez Hernández
PRD	Quinto Regidor	José Felipe Cecilio Romero Rojas	María Angélica Hernández Carreto
PRD	Sexto Regidor	Justino Toribio Rojas Chamorro	Virginia Yahuitl Paredes
PRI	Séptimo Regidor	Epifanio Morales Ortiz	Valentín Cruz Calderón

El acuerdo fue remitido al Ejecutivo Estatal y a los presidentes municipales en funciones, para que las mandaran publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### Calificación de las elecciones de presidentes de comunidad

El 7 de abril de 2002 se realizó en cada uno de los Consejos Municipales Electorales el cómputo municipal

#### SAN LUIS APIZAQUITO, MUNICIPIO DE APIZACO

Partido	PRD
Propietario	Juan Vázquez Vázquez
Suplente	Ma. del Carmen Campos Salinas

#### NEXNOPALA. MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA

Partido	Ciudadanía
Propietario	José Norberto Briones Pérez
Suplente	Pablo López Aguayo

#### SAN CRISTÓBAL ZACACALCO, MUNICIPIO DE CALPULALPAN

Partido	Ciudadanía
Propietario	Miguel de los Ángeles Montalvo Hernández
Suplente	José Rubén Montalvo Ortiz

#### BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE HUAMANTLA

Partido	PRI
Propietario	René Márquez Fermín
Suplente	José Carmen López de Eugenio

de las elecciones para Presidentes de Comunidad.

Debido a que en dichos cómputos no se presentó recurso alguno ante los Consejos Municipales Electorales correspondientes, el 15 de abril de 2002 el Consejo General consideró válidas, definitivas e inatacables la elección de presidentes de comunidad, de conformidad con el artículo 274 del Código Electoral de Tlaxcala.

Conforme a los resultados consignados en el acta de cómputo los candidatos ganadores fueron los siguientes:

#### COLONIA SAN FRANCISCO TECOAC, MUNICIPIO DE HUAMANTLA

Partido	PAN
Propietario	Atanasio Pedro Lima Huerta
Suplente	Marcos Ventura Huerta

#### BARRIO DE JESÚS, MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE

Partido	PRI
Propietario	Pascual Margarito Techalotzi Romero
	Ignacio Mateo Techalotzi Tlapaya

#### BARRIO LA SANTÍSIMA, MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE

Partido	PRI
Propietario	Jacinto Gabino Reyes Capilla
Suplente	Alfonso Sánchez Blas

## SAN LUCAS TLACOCHCALCO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA

Partido	PRI
Propietario	Camilo Oropeza Téllez
Suplente	Primitivo Peralta Milacatl

#### COLONIA TEPATLAXCO, MUNICIPIO DE TLAXCO

Partido	PRD
Propietario	Benjamín Domínguez Cortés
Suplente	Remigio Rodríguez García

El Consejo General precisó que del análisis de las constancias que integraron la queja número 12/2002, no obstante que existía constancia ministerial de que la averiguación previa número 313/2002/Tlax-1 fue consignada al Juez competente ejercitándose acción penal en contra del ciudadano Camilo Oropeza Téllez, este acto jurídico no demostró que en la fecha de calificación existiera auto de formal prisión que sujetara a proceso a la persona antes mencionada, por lo cual declaró que Camilo

Oropeza Téllez reunía los requisitos de elegibilidad que exige la ley.

Por todo ello, el Consejo General calificó y declaró válida la elección de Presidente de Comunidad en las nueve poblaciones de referencia.

Del acuerdo aprobado se dio cuenta al Ejecutivo Estatal y a los Presidentes Municipales en funciones, para que las mandaran publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

## **CAPÍTULO XII**

## **CONTROVERSIAS ELECTORALES**

## Concentrado de medios de impugnación presentados durante el proceso electoral extraordinario

EXP.	MUNICIPIO	POBLACIÓN	TIPO DE RECURSO	PROMOVENTE	CARGO	AGRAVIOS	RESOLUCIÓN
EXP 01/2002	COMPUTO MUNICIPAL DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATELCO	ZACATELCO	INCONFORMIDAD	GUADALUPE GRANDE CORTES	REPRESENTA NTE DEL P.R.D ANTE EL CONSEJO MUNCIPAL ELECTORAL		EN PROCESO DE RESOLUCIÓN DE PARTE DE LA SALA ELECTORAL- ADMINISTRATIVA
EXP 02/2002	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERÁL RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE COMUNIDA	SAN LUCAS TLACOCHCALCO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ,TLAX	RECONSIDERACIÓN	MARIA LOURDES MUÑOZ MILACATL	REPRESENTA NTE DE CANDIDATO A P.M.A	ACUERDO QUE DECLARA VALIDA LA ELLECCIÓN DE PRESIDENTE COMUNIDAD	EN PROCESO DE RESOLUCIÓN DE PARTE DE LA SALA ELECTORAL- ADMINISTRATIVA
EXP 03/2002	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL	BARRIO DE JESUS DE SAN PABLO DEL MONTE	RECONSIDERACIÓN	LÁZARO SALVADOR MÉNDEZ ACAMETITLAY JOSE ROBERTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ	CANDIDATOS PRESIDENTE DE COMUNIDAD	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A PRESIDENTE DE COMUNIDAD DEL P.R.I	EN PROCESO DE RESOLUCIÓN DE PARTE DE LA SALA ELECTORAL- ADMINISTRATIVA

CONCENTRADO DE QUEJAS Y DENUNCIAS

FECHA DE RECEPCION DE DENUNCIA	PARTIDO O CIUDADANO QUE DENUNCIA	PARTIDO O CIUDADANO DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	No. DE EXPEDIENTE	RESOLUCION
11 DE MARZO DEL 2002	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "ALIANZA POR ZACATELCO"	FERNANDO CORTÉS SALDAÑA CANDIDATO DEL PRD	POR EFECTUAR PROSELITISMO EL DÍA DOMINGO 10 DE MARZO DEL 2002	EXP-01/2001	NO HA LUGAR A LA PROCEDIBILIDAD DE LA QUEJA
19 DE MARZO DEL 2002	JOSÉ DOMINGO CALZADA SÁNCHEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL		POR INSERCIONES PAGADAS EN EL SOL DE TLAXCALA Y SINTESÍS	EXP-02/2002	SE ABSUELVE EN FORMA CONJUNTA A LA COALICIÓN "ALIANZA POR ZACATELCO" Y A SU CANDIDATO
23 DE MARZO DEL 2002	EZEQUIEL MORALES CORDERO Y RENÉ MÁRQUEZ FERMÍN	QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES	POR INSERCION PERIODÍSTICA	EXP-03/2002	SE REMITE A LA P.G.J.E POR DESPRENDERSE LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO
22 DE MARZO DEL 2002	EZEQUIEL MORALES CORDERO	FERNANDO CORTÉS SALDAÑA CANDADATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	POR CONFUNDIR AL ELECTORADO DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO	EXP-04/2002	SE ABSUELVE EN FORMA CONJUNTA AL CANDIDATO Y AL PARTIDO POLÍTICO
01 DE ABRIL DEL 2002		FERNANDO CORTÉS SALDAÑA CANDADATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	POR NOTA INFORMATIVA DEL 29 DE MARZO DEL AÑO 2002 EN EL SOL DE TLAXCALA	EXP-05/2002	SE ABSUELVE EN FORMA CONJUNTA AL CANDIDATO Y AL PARTIDO POLÍTICO
03 DE ABRIL DEL 2002	M.V.Z ALEJANDRO HERNÁNDEZ SALAS	FERNANDO CORTÉS SALDAÑA CANDADATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	POR ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL	EXP-06/2002	SE ABSUELVE EN FORMA CONJUNTA AL CANDIDATO Y AL PARTIDO POLÍTICO
4 DE ABRIL DEL 2002	M.V.Z ALEJANDRO HERNÁNDEZ SALAS	EN CONTRA DEL CONCEJALELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZACATELCO JOSÉ INÉS MORALES ÁGUILA Y SECRETARIA DEL MISMO ESTHER PÉREZ CISNEROS	POR SER MIEMBROS ACTIVOS DEL P.R.D.	EXP-07/2002	SE ABSUELVE A LOS DENUNCIADOS
4 DE ABRIL DEL 2002	M.V.Z ALEJANDRO HERNÁNDEZ SALAS	QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES	POR LA DISTRIBUCIÓN DE MANERA CLANDESTINA DE UNA SERIE DE PANFLETOS CON CONTENIDO FALSARIO	EXP-08/2002	SE REMITE A LA P.G.J.E POR DESPRENDERSE LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO
5 DE ABRIL DEL 2002	ROBERTO TEXIS BADILLO	EN CONTRA DE REGIDORAS DEL P.R.I DEL AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA	POR REALIZAR PROMOCIÓN POLÍITCA CON PROGRAMAS PÚBLICOS	EXP-09/2002	SE REMITE A LA P.G.J.E POR DESPRENDERSE LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO
2002	ROBERTO TEXIS BADILLO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN POPULAR "UNIDOS POR IXTENCO"	CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO	POR REALIZAR DIFUSION Y PROPAGANDA DE LOS PROGRAMAS PUBLICOS	EXP-10/2002	SE DESECHA DE PLANO
5 DE ABRIL DEL 2002	MIGUEL DE LOS ANGELES MONTALVO HERNÁNDEZ	CONTRA MARTÍN NARVÁEZ MONTALVO CANDIDATO A P.M.A DEL P.C.D.T	POR REPARTIR BOLETAS DEL I.E.T	EXP-11/2002	SE ABSUELVE A LOS DENUNCIADOS
6 DE ABRIL DEL 2002	MARIA LOURDES MUÑOZ MILACATL	CAMILO OROPEZA TÉLLEZ CANDIDATO A P.M.A DE SAN LUCAS TLACOCHCALCO	POR ENCONTRARSE DENUNCIADO EN LA P.G.J.E	EXP-12/2002	SE SOBRESEE POR QUEDAR SINMATERIA
2002	SÁNCHEZ	TORRES TÍZATL	POR INSERCIONES PAGADAS EN EL SOL DE TLAXCALA		SE ABSUELVE EN FORMA CONJUNTA AL PARTIDO DENUNCIADO Y A SU CANDIDATO
12 DE ABRIL DEL 2002	EZEQUIEL MORALES CORDERO	EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES	POR INSERCION PERIODÍSITICA EN EL SOL DE TLAXCALA	EXP-14/2002	SE REMITE A LA P.G.J.E POR DESPRENDERSE LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO

Fuente: Unidad Jurídica

## **CAPÍTULO XIII**

# ACUERDOS DE LAS SESIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA 13 / ENERO / 2002

Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, bajo el expediente 101/2001, y se califica y declara válida la elección de Presidente Municipal Auxiliar de la Población de San Miguel Analco del Municipio de Nativitas, Tlaxcala, de la elección del 11 de noviembre del 2001, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión y mediante el cual se declara ganadora la fórmula compuesta por el C. Cirilo Tlahuiz Rodríguez y C. Trinidad Morales López, como propietario y suplente respectivamente, propuestos por ciudadanía.

Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala bajo el expediente 62/2001, y se califica y declara válida la elección de Presidente Municipal Auxiliar de la Población de Xaxala del municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, de la elección del 11 de noviembre del 2001, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en las sesión y mediante el cual se declara ganadora la fórmula compuesta por el C. Enrique Zecua Lima y C. Carlos Rodríguez Paredes, como propietario y suplente respectivamente, propuestos por ciudadanía.

·Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el que se integra la LVII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para el periodo constitucional comprendido del 15 de enero de 2002 al 14 de enero de 2005, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

Se presentó un informe de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día 13 de enero de 2002: 1.- En el expediente SUP-JRC 442/2001, relativo al Juicio de Revisión Constitucional interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra del otorgamiento de constancia de mayoría en el Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, otorgada al PRI, TEPJF confirmo la sentencia dictada con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil uno, emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dentro del expediente 89/2001 desechando de plano el recurso. 2.- En el expediente SUP-JRC 441/2001, relativo al Juicio de Revisión Constitucional interpuesto

por el PRD, en contra de los resultados consignados en el computo Municipal respecto a la elección de Presidente Municipal Auxiliar del Barrio de San Bartolomé, Municipio de San Pablo del Monte, por lo que TEPJF revoca la resolución de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil uno, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala en el recurso de inconformidad con número de expediente 112/2001 desechando de plano el recurso presentando. 3.- En el expediente SUP-JRC 006/202, relativo al Juicio de Revisión Constitucional interpuesto por el PAN en contra de los resultados consignados en el acta de sesión de computo de la elección municipal, de fecha catorce de Noviembre del dos mil uno, por lo que TEPJF revoca la resolución del expediente 90/2001; donde se desecha de plano el recurso de inconformidad. Confirmando el otorgamiento de la constancia de mayoría al Partido del Trabajo. 4.- En el expediente SUP-JRC 383/ 2001, relativo al Juicio de Revisión Constitucional interpuesto por el PRD, en contra del otorgamiento de la constancia de mayoría y los resultados consignados en el acta de computo municipal que contempla la elección de Presidente Municipal Auxiliar del Barrio de la Santísima del Municipio de San Pablo del Monte, por lo que el TEPJF, revoca la resolución dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala con fecha once de Diciembre del año dos mil uno, en el recurso de inconformidad 116/2001. Declarando la nulidad de la elección. 5.- En el expediente SUP-JDC 138/2001, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales, el TEPJF, confirma el acuerdo dictado por el Instituto Electoral de Tlaxcala de fecha 14 de diciembre del 2001, solo en la parte en que determinó anular la elección de Presidente Municipal Auxiliar de la Población de San Cristóbal Zacacalco, municipio de Calpulalpan, Tlaxcala. 6.- En el expediente SUP-JRC-008/2002, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el PRI en contra de las Actas de Escrutinio y Computo de la elección de ayuntamiento del municipio de Yauhquemecan, Tlaxcala, el TEPJF, confirma la sentencia del 29 de diciembre del 2001, dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, en el recurso de Inconformidad número 59/2001, confirmando el resultado del computo municipal de dicha elección. 7.- En el expediente SUP-JDC-008/2001, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-electorales de los Ciudadanos, interpuesto por Reyes Francisco Pérez Prisco, Lázaro Salvador Méndez Acametitla y Reyes Anastacio Tlacomulco Méndez, candidatos a Presidentes Municipales Auxiliares del Barrio de Jesús, Municipio de San Pablo del Monte, en contra del otorgamiento de la Constancia de Mayoría a favor del C. Pascual Margarito Techalotzi Romero, el TEPJF, modifica el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en el que califica la elección de 23 Presidencias Municipales Auxiliares del estado de Tlaxcala, declarando nula la elección de Presidente Municipal Auxiliar del Barrio de Jesús municipio de San Pablo del Monte. Y revocando las Constancias de Mayoría expedidas. 8.- En el expediente SUP-JRC-434/2001, Relativo al Juicio de Revisión, interpuesto por el PRI, en contra del acuerdo de fecha 21 de noviembre del 2001, del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se califica la elección del Ayuntamiento de Ixtenco en el proceso electoral del 2001, el TEPJF, confirma la sentencia de 17 de diciembre del 2001, emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, en el expediente 127/2001, desechando de plano el recurso por improcedente. 9.- En el expediente SUP-JDC-005/2002, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos- Electorales de los Ciudadanos, promovido por Reyes Francisco Pérez Prisco, Lázaro Salvador Méndez Acametitla y Reyes Anastasio Tlacomulco Méndez, en contra de la resolución del 28 de diciembre del 2001. dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, en el recurso de inconformidad 121/2001, el TEPJF, desecha de plano la demanda de dicho juicio. 10.- En el expediente SUP-JRC-013/2002, relativo al juicio de Revisión Constitucional Interpuesto por el Representante del Candidato por Ciudadanía Efraín Romero Fermín, en contra de la sesión de cómputo de la elección de presidente Municipal Auxiliar celebrada por el Consejo Electoral correspondiente de la localidad de Benito Juárez, municipio de Huamantla. TEPJF revoca la resolución de fecha 3 de enero del 2002, dictada por el Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala en el expedientillo 95/2001, revocando el computo municipal realizado el 14 de noviembre del 2001 por el consejo municipal electoral de Huamantla y declara nula la Elección de Presidente Municipal Auxiliar de la localidad de Benito Juárez municipio de Huamantla, Tlaxcala. 11.- En el Expediente SUP-JRC-455/2001, Relativo al Juicio de Revisión Constitucional, Promovido por el PT, en contra del computo municipal de la elección de Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas y el correspondiente otorgamiento de la Constancia de Mayoría al Candidato del PAN, el TEPJF, confirma la Resolución dictada el 28 de diciembre del 2001, por el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala, en el expediente 54/2001, confirmando el computo efectuado por el Consejo Municipal de Muñoz de Domingo Arenas. 12.- En el expediente SUP-JRC-007/ 2001, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por los CC. Ángel Agustín Luna Cote y Fernando Cuatepotzo Gutiérrez, en su carácter de Candidatos a Presidente Municipal Auxiliar, propietario y suplente respectivamente, en contra del Cómputo y Calificación de la elección emitida por el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tlaxcala, el TEPJF, confirma la resolución de 28 de diciembre del 2001 dictad por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dentro del expediente 99/2001, confirmando el Cómputo efectuado por el Consejo Municipal Electoral de Tlaxcala. 13.- En el expediente SUP-JDC-134/

2001, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. Crisóforo Hernández Rodríguez, en su carácter de Candidato a Presidente Municipal Auxiliar de la Colonia Chalma, municipio de Chiautempan, en contra de las actas de Escrutinio y Computo de la elección de PMA, el TEPJF, confirma la resolución de 27 de noviembre del 2001, dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el recurso de inconformidad identificado con el número de expediente 34/2001, desechando de plano por notoria improcedencia el medio de impugnación. 14.- En el expediente SUP-JRC-456/2001, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del computo y otorgamiento de la Constancia de Mayoría de la Elección de Ayuntamiento de Cuaxomulco, Tlaxcala, el TEPJF, confirma la sentencia de 26 de diciembre del 2001 dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, en el recurso de inconformidad dictado en el expediente 88/2001, confirmando el acto del Consejo Municipal Electoral de Cuaxomulco, Tlaxcala. 15.-En el expediente SUP-JRC-003/2002, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el PRI, en contra de la resolución emitida por el Consejo Distrital Electoral VIII relativo a la sesión de cómputo de la elección a Diputado por Mayoría Relativa, el TEPJF, desecha de plano dicho Juicio de Revisión Constitucional. 16.- En el expediente SUP-JRC-379/2001, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el PRD, en contra de los resultados y otorgamiento de la Constancia de Mayoría de la elección de Ayuntamiento del Municipio de San Pablo del Monte, el TEPJF, revoca la sentencia de 6 de diciembre del 2001, dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, modificando el cómputo municipal, siendo este no determinante en cuanto a la posición entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar, confirmando el otorgamiento de la constancia de Mayoría a favor del PRI. 17.- En el expediente SUP-JRC-378/2001, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el PRD, en contra de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección de Presidente Municipal de Santa Isabel Xiloxoxtla, el TEPJF, desecha de plano la demanda del Juicio de Revisión. 18.- En el expediente SUP-JRC-377/2001, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el PRD, en contra del cómputo municipal y el acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Xaltocan que otorga la Constancia de Mayoría de votos a la Planilla del PRI al Ayuntamiento de Xaltocan, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación revoca la resolución de 7 de diciembre del 2001, emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el expediente 41/ 2001, por la que se desecha de plano el Recurso de Inconformidad interpuesto por el PRD y se confirma el cómputo municipal realizado por el Consejo Municipal de Xaltocan, Tlaxcala, y la entrega de la Constancia de Mayoría a favor de la planilla por el PRI. 19.- En el expediente SUP-JRC-457/2001, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el Partido de Trabajo, en contra del Cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco y del otorgamiento de la Constancia de Mayoría de dicha elección, el TEPJF, revoca la resolución de fecha 27 de diciembre del 2001, dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, en el expediente 44/ 2001, confirmando el cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, así como el otorgamiento de la Constancia de Mayoría a la planilla registrada por el PRI. 20.- En el expediente SUP-JRC-009/2002, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el PRI, en contra de los resultados del Cómputo de la elección de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, el TEPJF, confirma la resolución del 29 de diciembre del 2001, dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el expediente 98/2001, desechando de plano por su notoria improcedencia. 21.- En el expediente SUP-JDC-139/2001, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los ciudadanos, interpuesto por Aarón Sánchez Pintor, en contra de la resolución de fecha 14 de diciembre del 2001, del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala mediante el cual se califica la elección de Presidente Municipal Auxiliar de San Gabriel Cuauhtla, Tlaxcala, el TEPJF, modifica el acuerdo de 14 de diciembre del 2001 y ordena la expedición de la Constancia respectiva a la fórmula integrada por Aarón Sánchez Pintor y Juan Guarneros Astorga. 22.- En el expediente SUP-JDC-137/2001, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de los Ciudadanos, interpuesto por Ariel Zamora Amador, en su carácter de candidato a Presidente Municipal Auxiliar de la comunidad de San Lucas Cuauhtelulpan, Tlaxcala, en contra de la calificación de la elección de Presidente Municipal Auxiliar de fecha 14 de diciembre del 2001 de San Lucas Cuauhtelulpan, municipio de Tlaxcala, declarando como Presidente Municipal Auxiliar al C. J. Ariel Flores Rocha, el TEPJF, modifica el acuerdo del 14 de diciembre del 2001 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala; se confirma la declaración de validez de la elección y se declara a la fórmula integrada por Ariel Zamora Amador y Manuel de J. Olvera Solís, propietario y suplente respectivamente, como candidatos electos a ocupar el cargo de Presidente Municipal Auxiliar de dicha localidad. 23.- En el expediente SUP-JRC-351/2001, relativa al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por Santiago Vázquez Aguilar, representante del candidato a Presidente Municipal Auxiliar por Ciudadanía de la población de San José Tetel del Municipio de Yauhquemecan, Tlaxcala, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, efectuado por el Consejo Municipal de Yauhquemecan, así como de la declaración de validez y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría de dicha elección., el TEPJF, revoca la resolución dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el Recurso de Inconformidad 52/2001, en la que se desecha de plano dicho recurso. Y confirma el cómputo emitido por el Consejo Municipal de Yauhquemecan del 14 de noviembre del 2001 en donde se otorga la Constancia de Mayoría a la fórmula integrada por José Luis Hernández Paredes y Pedro Vásquez Ortiz. 24.- En el expediente SUP-JRC-004/2001, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el PT, en contra del cómputo municipal de la elección de Presidente Municipal Auxiliar de la localidad de San Isidro Buensuceso y en consecuencia en contra del otorgamiento de la Constancia de Mayoría al Candidato del PRD, el TEPJF, confirma la resolución del 27 de diciembre del 2001, pronunciada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el expediente 113/2001, en el que se desecha de plano el medio de impugnación. 25.- En el expediente JRC-413/2001, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el PVEM y por el PAN, en contra del cómputo municipal de la Elección de Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi. (Acumulado); el TEPJF, modifica la sentencia de 15 de diciembre del 2001, dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el recurso de inconformidad 40/2001 y su acumulado 60/2001, dejando intocado el desechamiento del Recurso de Inconformidad interpuesto por el PVEM, revocando el desechamiento del recurso de inconformidad interpuesto por el PAN y confirma la resolución de fecha 14 de noviembre del 2001 emitida por el Consejo Municipal Electoral de Contla de Juan Cuamatzi en la que resulta triunfadora la planilla postulada por el PRI. 26.- En el expediente 69/2001, relativo al Recurso de Inconformidad interpuesto por el PRI, en contra de los resultados obtenidos en la elección para Presidente Municipal Auxiliar de la Población de Tepatlaxco, municipio de Tlaxco, el Tribunal Electoral de Tlaxcala revoca el acuerdo de la sesión permanente del cómputo municipal de fecha 14 de noviembre de 2001, celebrado por el Consejo Municipal Electoral de Tlaxco, así como la expedición de la Constancia de Mayoría otorgada a favor de los candidatos registrados por el PRD, declarando nula la elección por existir error en el escrutinio y cómputo superior al 20% señalado por la ley. 27.- En el expediente SUP-JRC-439/2001, relativo al Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el PRD, en contra del Cómputo Distrital y otorgamiento de Constancia de Mayoría, realizado por el Consejo Distrital VI, respecto de la elección de Diputados de Mayoría Relativa, el TEPJF, revoca la sentencia pronunciada el 21 de diciembre del 2001 por el Tribunal Electoral de Tlaxcala del expediente 74/2001, confirma el cómputo realizado por el Consejo Distrital número VI y confirma el otorgamiento de la Constancia respectiva realizada por el Consejo General del instituto Electoral de Tlaxcala.

## SESIÓN ESPECIAL 4 / FEBRERO / 2002

· Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, del Presupuesto necesario para la realización de las Elecciones Extraordinarias, convocadas por el H. Congreso del Estado y a celebrarse el día 7 de abril de 2002. (pendiente porque lo hizo Laura)

## SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 / FEBRERO / 2002

- El Secretario Ejecutivo informó sobre los Decretos números 2 y 3 del H. Congreso del Estado mediante los cuales se convoca a Elecciones Extraordinarias en nueve Presidencias Municipales Auxiliares y en dos Ayuntamientos del Estado.
- · Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se establece el Calendario Electoral de las Elecciones Extraordinarias a celebrarse el 7 de abril de 2002, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.
- Se declaró el Inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2002.
- · Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala mediante el cual se determina febrero como el mes base que servirá para el procedimiento de insaculación de funcionarios de casilla para las elecciones extraordinarias del Proceso Electoral del 2002, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.
- · Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueban las convocatorias para Presidentes y Secretarios de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para los Auxiliares Electorales y Capacitadores que participarán en las Elecciones Extraordinarias del Proceso Electoral 2002, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.
- · Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se establecen los criterios y procedimientos de la integración y designación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Proceso Electoral, en el que se llevarán a cabo Elecciones Extraordinarias a celebrarse el 7 de abril de 2002, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

## SESIÓN ORDINARIA 18 / FEBRERO / 2002

- · Se aprobó por unanimidad pasar para la Sesión Extraordinaria del día 19 de febrero el "Análisis y aprobación en su caso del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual se determinan los Topes Máximos de Gastos de Campaña que podrán erogar cada Partido Político y sus Candidatos durante el Proceso Electoral del año 2002".
- · Se aprobó por unanimidad posponer el "Análisis y aprobación en su caso del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se establece el procedimiento para el reciclaje de los Paquetes Electorales y de la Papelería Electoral utilizada en el Proceso Electoral Ordinario de 2001 y se autoriza la substracción de los Listados Nominales para efectos de información y estadísticas electorales", para una fecha posterior a la conclusión del Proceso Electoral Extraordinario del 7 de abril del 2002.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 / FEBRERO / 2002

- · Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la solicitud de Registro de Convenio de Coalición que presentan los Partidos Políticos: Justicia Social, Alianza Social y del Trabajo para la Elección del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.
- · Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba la solicitud de Registro de Convenio de Coalición que presentan los Partidos Políticos: Alianza Social, del Centro Democrático de Tlaxcala y Justicia Social, para la Elección del Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.
- · Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se registran las Plataformas Electorales presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones para el Proceso Electoral de 2002, en el que se llevarán a cabo Elecciones Extraordinarias, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.
- · Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual se determinan los Topes Máximos de Gastos de Campaña que podrán erogar cada Partido Político, las Coaliciones y sus Candidatos durante el Proceso Electoral del año 2002, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 / FEBRERO / 2002

El Secretario Ejecutivo propuso como punto número tres del orden del día el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se determina el Padrón Electoral y el Listado Nominal que servirá de base para la Elección Extraordinaria del 7 de abril de 2002, en los Municipios de Ixtenco y Zacatelco, y en las Presidencias de Comunidad de San Lucas Tlacochcalco, Barrio La Santísima, Barrio de Jesús, San Cristóbal Zacacalco, Tepatlaxco, San Luis Apizaquito, Nexnopala, San Francisco Tecoac y Benito Juárez", aprobándose por unanimidad.

·El Secretario Ejecutivo informó respecto de los Informes Financieros del Ejercicio Fiscal 2001, que presentaron los Partidos Políticos acreditados y registrados ante el Instituto Electoral de Tlaxcala y se hizo entrega de los mismos a la Comisión de Administración, Financiamiento y Prerrogativas de Partidos Políticos, para su revisión y dictamen.

·Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se determina el Padrón Electoral y el Listado Nominal que servirá de base para la Elección Extraordinaria del 7 de abril de 2002, en los Municipios de Ixtenco y Zacatelco, y en las Presidencias de Comunidad de San Lucas Tlacochcalco, Barrio La Santísima, Barrio de Jesús, San Cristóbal Zacacalco, Tepatlaxco, San Luis Apizaquito, Nexnopala, San Francisco Tecoac y Benito Juárez, en los términos del proyecto presentado y sin modificación alguna.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA 6 / MARZO / 2002

·Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala mediante el cual se designa a los Presidentes, Secretarios y Concejales Propietarios y Suplentes, que integran los 9 Consejos Electorales Distritales y los 9 Consejos Electorales Municipales que se instalarán para el Proceso Electoral Extraordinario del 2002, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

·Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala mediante el cual se aprueba el diseño de la documentación y el material electoral que se utilizará para las elecciones de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad del Proceso Electoral de 2002, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

·Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se sortean los lugares de uso común para la fijación de propaganda electoral por parte de los Partidos Políticos y Coaliciones durante sus Campañas Políticas en el Proceso Electoral Extraordinario de 2002, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 9 / MARZO / 2002

·Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el que se aprueba el registro de las Planillas de Candidatos a Ayuntamientos presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones para las Elecciones Extraordinarias del 7 de abril de 2002, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

·Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el que se aprueba el Registro de las Fórmulas de Candidatos a Presidentes de Comunidad presentadas por los Partidos Políticos y Ciudadanos para las Elecciones Extraordinarias del 7 de abril de 2002, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 / MARZO / 2002

·Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual se aprueba la forma y términos para participar como Observadores Electorales en la Jornada Electoral Extraordinaria del 7 de abril del 2002, así como el modelo de la Convocatoria respectiva, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

·Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual se aprueba contratar a la empresa MOORE de México S.A. de C.V. para la producción de las Boletas Electorales, se autoriza a este órgano electoral la producción de las Actas y Sobres de la Jornada Electoral, y a utilizar el material electoral de la Elección Ordinaria del 2001, para el presente Proceso Electoral Extraordinario y se aprueba el número de documentación y material electoral que habrá de producirse para la jornada electoral del 7 de abril de 2002, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

· Se aprobó por unanimidad posponer para su análisis y aprobación en una siguiente sesión el "Proyecto de

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se modifica la distribución del Financiamiento Público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el Proceso Electoral de 2002, en el que se llevarán a cabo Elecciones Extraordinarias el 7 de abril de 2002".

· Se aprobó por unanimidad el nombramiento del C. Ezequiel Islas Rodríguez, como Concejal Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Tlaxco; de igual manera fue aprobado por unanimidad el nombramiento de la C. Ana Laura Monarca Quiebras, como Concejal Propietario del Consejo Municipal de San Pablo del Monte.

### SESIÓN ESPECIAL 16 / MARZO / 2002

· Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se modifica la distribución del Financiamiento Público para las actividades tendientes a la Obtención del Voto durante el Proceso Electoral Extraordinario del 7 de abril del 2002.

### SESIÓN ORDINARIA 28 / MARZO / 2002

- Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se acreditan a los ciudadanos que participarán como Observadores Electorales en las Elecciones Extraordinarias del siete de abril de 2002.
- · Se aprobaron por unanimidad los nombramiento de los C. Héctor Facundo Labastida González y C. Patricia García García, como Concejales Electorales Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Calpulalpan; de igual manera fue aprobado por unanimidad el nombramiento del C. Carlos Palafox Fernández, como Concejal Electoral Propietario del Consejo Municipal de Atltzayanca.
- · Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se excluye a los Ciudadanos de la Población de La Venta municipio de Calpulalpan de la Elección de Presidente de Comunidad de la Población de San Cristóbal Zacacalco, Tlaxcala en las Elecciones Extraordinarias del siete de abril de 2002.

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA 5 / ABRIL / 2002

Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo
 General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el que se

acuerda retirar la Propaganda Electoral cercana a la Ubicación de las Mesas Directivas de Casillas y de los Consejos Electorales Distritales y Municipales para la Jornada Electoral Extraordinaria del 7 de abril de 2002.

- · Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala mediante el cual se instrumenta el Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE) para la Jornada Electoral Extraordinaria del 7 de abril de 2002.
- · Se aprobó por unanimidad la Resolución que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Quejas y Denuncias respecto del expediente 01/2002, relativo a la Denuncia interpuesta por el C. Félix Ramírez Carvente, en su carácter de Representante Propietario de la Coalición "Alianza por Zacatelco" ante el Consejo Municipal de Zacatelco, en contra del C, Fernando Cortés Saldaña, en su carácter de Candidato a Presidente Municipal de Zacatelco por el PRD, por realizar proselitismo a través de volantes, en los términos del proyecto presentado y mediante el cual se acordó no aplicar sanción alguna al denunciado.
- Se aprobó por unanimidad la Resolución que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Quejas y Denuncias respecto del expediente 02/2002, relativo a la Denuncia interpuesta por el Ing. José Domingo Calzada Sánchez, en su carácter de Representante Suplente del PRD, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en contra de la Coalición "Alianza por Zacatelco" y del C. Fulgencio Torres Tizatl, en su carácter de Candidato a Presidente Municipal de Zacatelco por la Coalición "Alianza por Zacatelco", por realizar inserciones en "El Sol de Tlaxcala" y "El Síntesis" refiriéndose a la solicitud de registro como candidato, en los términos del proyecto presentado y mediante el cual se acordó no aplicar sanción alguna a los denunciados.
- · Se aprobó por unanimidad la Resolución que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Quejas y Denuncias respecto del expediente 04/2002, relativo a la Denuncia interpuesta por el Lic. Ezequiel Morales Cordero, en su carácter de representante Propietario del PRI, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en contra del C. Fernando Cortés Saldaña, en su carácter de Candidato a Presidente Municipal de Zacatelco por el PRD, por confundir a la ciudadanía al ostentarse en su propaganda como Presidente Municipal omitiendo la figura de Candidato, en los términos del proyecto presentado y mediante el cual se acordó no aplicar sanción alguna al denunciado.
- · Se aprobaron por unanimidad los expedientes 03/2002 y 08/2002, en términos de los proyectos presentados y mediante los cuales se acordó turnar las actuaciones al Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado, para los efectos de su competencia.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA 10 / ABRIL / 2002

·Se informó que se instalaron y desahogaron en tiempo las Sesiones de Cómputo de los nueve Consejos Municipales y se informó de la recepción de los paquetes y de la documentación electoral correspondiente.

·Se aprobó por unanimidad el expediente 09/2002, en términos del proyecto presentado y mediante el cual se acordó turnar las actuaciones al Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado, para los efectos de su competencia.

·Se Informó la recepción de los paquetes electorales y la documentación electoral entregados a lo largo del día por los Consejos Municipales Electorales.

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA 15 / ABRIL / 2002

·Se aprobó por unanimidad el orden del día, añadiendo como punto número tres el desahogo de Quejas pendientes, de la Comisión de Asuntos jurídicos, Quejas y Denuncias.

Se aprobó por unanimidad la Resolución que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Quejas y Denuncias respecto del expediente 13/2002, relativo a la Denuncia Electoral presentada el Ing. por José Domingo Calzada Sánchez, en su carácter de Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en contra de la Coalición "Alianza por Zacatelco y del C. Fulgencio Torres Tizatl, candidato de la misma a Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Zacatelco, en los términos del proyecto presentado y mediante el cual se absuelve en forma conjunta a los denunciados de los hechos que dieron origen a la presente denuncia.

Se aprobó por unanimidad la Resolución que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Quejas y Denuncias respecto del expediente 10/2002, relativo a la Denuncia presentada por el C. Roberto Texis Badillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Justicia Social, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en contra del Gobierno del Estado por realizar difusión y propaganda de los programas públicos en los medios electrónicos de todo el estado y en los medios impresos de los diarios de mayor circulación en el Estado, en los términos del proyecto presentado y mediante el cual se desecha la presente denuncia y al no advertirse violaciones al Código Electoral del Estado, se ordena archivar el presente expediente.

·Se aprobó por unanimidad la Resolución que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Quejas y Denuncias respecto del expediente 5/2002, relativo a la Denuncia Electoral presentada el Lic. Aurelio León Calderón, en su carácter de Representante Propietario del Partido del Centro Democrático de Tlaxcala, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en contra del Partido de la Revolución Democrática y de su candidato Fernando Cortés Saldaña, candidato propietario a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Zacatelco, en los términos del proyecto presentado y mediante el cual se absuelve en forma conjunta a los denunciados de los hechos que dieron origen a la presente denuncia.

·Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual se integra el Ayuntamiento de Zacatelco y se califica la Elección Extraordinaria del 7 de abril de 2002 del mismo Ayuntamiento, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente Municipal: Juan Fulgencio Torres Tizatl, Propietario y Rubén Carreto González, Suplente; Síndico: José Armando Camarón Juárez, Propietario y José Inocencia García Gutiérrez, Suplente; Primer Regidor: Sergio García Gutiérrez, Propietario y Tomás Federico Orea Albarrán, Suplente; Segundo Regidor: José Reyes Inés Díaz Rodríguez, Propietario y José Demetrio Javier Serrano Ledezma, Suplente; Tercer Regidor: José Gregorio Guadalupe Pérez Silva, Propietario y Víctor Manuel Domínguez Díaz, Suplente; Cuarto Regidor: Ignacio de la Luz García, Propietario y Floriberta Rodríguez Hernández, Suplente; Quinto Regidor: José Felipe Cecilio Romero Rojas, Propietario y María Angélica Hernández Carreto, Suplente; Sexto Regidor: Justino Toribio Rojas Chamorro, Propietario y Virginia Yahuitl Paredes, Suplente. Séptimo Regidor: Epifanio Morales Ortiz, Propietario y Valentín Cruz Calderón, Suplente.

 Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual se integra el Ayuntamiento de Ixtenco y se califica la Elección Extraordinaria del 7 de abril de 2002 del mismo Ayuntamiento, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente Municipal: Tulio Larios Aguilar, Propietario y Anselmo Mateo Cajero González, Suplente; Síndico: Gabriel Hernández Sánchez, Propietario y Silvestre Neri Angoa, Suplente; Primer Regidor: José Javier Daniel Manuel Durán Maraver, Propietario y David Albañil López, Suplente; Segundo Regidor: María Rogelia Carmen Carpintero Angoa, Propietaria y Matilde Ramírez Martínez, Suplente; Tercer Regidor: Lorenzo Mauricio Rojas, Propietario y Reyes Márquez Albañil, Suplente; Cuarto Regidor: Germán Baltazar Báez, Propietario y Trinidad Gema Rendón Águila, Suplente; Quinto Regidor: Ma. Petra Berta Larios Rivera, Propietario y Bernardita Rojas Baltasar, Suplente; Sexto Regidor: María Benedicta Bonifacia Acacia Carpinteyro Sesma, Propietario y Vicente Romero Cristóbal, Suplente: Séptimo Regidor: Lourdes Contreras Juárez, Propietario y Ma. Carmen Juana Caridad Solís López, Suplente.

 Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el que se califica la Elección Extraordinaria de 9 Presidentes de Comunidad del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, del Proceso Electoral Extraordinario del 2002, quedando de la siguiente manera: De la población de San Luis Apizaquito, municipio de Apizaco, Juan Vázquez Vázquez y Ma. del Carmen Campos Salinas, Presidente propietario y suplente respectivamente, propuestos por el Partido de la Revolución Democrática. De la población de Nexnopala, municipio de Altzayanca, cuya fórmula electa es la compuesta por José Norberto Briones Pérez y Pablo López Aguayo, Presidente propietario y suplente respectivamente, propuestos por la ciudadanía. De la población de San Cristóbal Zacacalco, municipio de Calpulalpan, cuya fórmula electa es la compuesta por Miguel de los Ángeles Montalvo Hernández y José Rubén Montalvo Ortíz, Presidente propietario y suplente respectivamente, propuestos por la ciudadanía. De la población de Benito Juárez, municipio de Huamantla, cuya fórmula electa es la compuesta por René Márquez Fermín y José Carmen López de Eugenio, Presidente propietario y suplente respectivamente, propuestos por el Partido Revolucionario Institucional. De la población de San Francisco Tecoac, municipio de Huamantla, cuya fórmula electa es la compuesta por Atanacio Pedro Lima Huerta y Marcos Ventura Huerta, Presidente propietario y suplente respectivamente, propuestos por el Partido Acción Nacional. De la población del Barrio de Jesús, municipio de San Pablo del Monte, cuya fórmula electa es la compuesta por Pascual Margarito Techalotzi Romero e Ignacio Mateo Techalotzi Tlapaya, Presidente propietario y suplente respectivamente, propuestos por el Partido Revolucionario Institucional. De la población del Barrio la Santísima, municipio de San Pablo del Monte, cuya fórmula electa es la compuesta por Jacinto Gabino Reyes Capilla y Alfonso Sánchez Blas, Presidente propietario y suplente respectivamente, propuestos por el Partido Revolucionario Institucional. De la población de San Lucas Tlacochcalco, municipio de Santa Cruz Tlaxcala, cuya fórmula electa es la compuesta por Camilo Oropeza Téllez y Primitivo Peralta Milacatl, Presidente propietario y suplente respectivamente, propuestos por el Partido Revolucionario Institucional. De la población de Tepatlaxco, municipio de Tlaxco, cuya fórmula electa es la compuesta por Benjamín Domínguez Cortés y Remigio Rodríguez García, Presidente propietario y suplente respectivamente, propuestos por el Partido de la Revolución Democrática.

### SESIÓN ORDINARIA 30 / ABRIL / 2002

- · Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo General para el año 2002.
- · Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual se aprueban los Dictámenes formulados por la Comisión de Administración, Financiamiento y Prerrogativas de Partidos Políticos, respecto de los informes sobre el origen y destino de los recursos anuales y de campaña que rindieron los Partidos Políticos acreditaros y registrados ante el Instituto Electoral de Tlaxcala, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2001, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.
- · Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se faculta al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, transferir el remanente de los recursos de la partida de 2001, destinada al reembolso del 20% de Actividades de Educación, Capacitación e Investigación Socioeconómica y Política, para ser utilizado en diferentes Programas de Trabajo 2002, del Instituto Electoral de Tlaxcala, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.
- · Se aprobó por unanimidad instruir a la Unidad Jurídica para que inicie el estudio y la elaboración de un Proyecto de Acuerdo General sobre el acceso público a la información sobre ingresos/egresos tanto de Partidos Políticos como del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- · Se aprobó por unanimidad la Resolución que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Quejas y Denuncias respecto del expediente 6/2002, relativo a la Denuncia Electoral presentada por el M.V.Z. Alejandro Hernández Salas, en su carácter de Representante Propietario de la Coalición "Alianza por Zacatelco", en contra del Partido de la Revolución Democrática (PRD), y de su candidato Fernando Cortés Saldaña, a la Presidencia Municipal de Zacatelco, en los términos del proyecto presentado y mediante el cual se absuelve en forma conjunta a los denunciados de los hechos que dieron origen a la presente denuncia.
- · Se aprobó por unanimidad la Resolución que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, Quejas y Denuncias respecto del expediente 11/2002, relativo a la

Denuncia Electoral presentada por los C. Miguel de los Ángeles Montalvo Hernández y Eréndira Contreras Montalvo, en su carácter de Candidato a Presidente de Comunidad de la Localidad de San Cristóbal Zacacalco y representante de dicho Candidato ante el Consejo Municipal Electoral de Calpulalpan, respectivamente, en contra de los candidatos Martín Narváez Montalvo y Seferino Ferrer Fragoso, propietario y suplente, propuestos por el Partido del Centro Democrático de Tlaxcala (PCDT), en los términos del proyecto presentado y mediante el cual se absuelve en forma conjunta a los denunciados de los hechos que dieron origen a la presente denuncia.

### SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 / MAYO / 2002

Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual se aprueban en definitiva y en consecuencia se sanciona y publican, los dictámenes formulados por la Comisión de Administración, Financiamiento y Prerrogativas de Partidos Políticos derivado de los informes sobre el origen y destino de los Recursos anuales y de campaña que rindieron los Partidos Políticos acreditados y registrados ante el Instituto Electoral de Tlaxcala, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2001, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

·Se acuerda por unanimidad solicitar al Órgano Superior de Fiscalización, se practique auditoria al Instituto Electoral de Tlaxcala.

### SESIÓN ORDINARIA 28 / JUNIO / 2002

Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se establece el procedimiento para la destrucción de los paquetes electorales y el reciclaje de la papelería electoral utilizada en el proceso electoral ordinario del 2001 y extraordinario del 2002 y se autoriza la substracción de los Listados Nominales para efectos de información y estadísticas electorales, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

### SESIÓN ORDINARIA 11 / SEPTIEMBRE / 2002

·Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General, mediante el cual se acredita al Partido Liberal Progresista con Registro Nacional ante el Instituto Electoral de Tlaxcala, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

·Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se emiten las convocatorias para las Direcciones de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y Jefe de la Unidad Jurídica, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 Y 13 / NOVIEMBRE / 2002

·Se aprobó por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del 11 de septiembre de 2002, en los términos del proyecto presentado y sin modificación alguna.

·Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General, mediante el cual se acredita a México Posible, Partido Político Nacional con Registro Nacional ante el Instituto Electoral de Tlaxcala, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

·Se aprobó por mayoría el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante el cual se acredita al Partido Político Denominado Fuerza Ciudadana con Registro Nacional ante el Instituto Electoral de Tlaxcala, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

· Se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el cual se aprueba el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2003, en los términos del proyecto presentado y con las modificaciones realizadas en la sesión.

·Se acordó por mayoría turnar a la Unidad Jurídica la petición realizada en asuntos generales por parte del representante del Partido de Trabajo, referente al destino del monto de las sanciones económicas aplicadas a los Partidos Políticos por violaciones a la Normatividad en materia de fiscalización del ejercicio 2001, para que realice el estudio correspondiente y se someta a consideración del Consejo General en la siguiente Sesión Ordinaria.

## SESIÓN ORDINARIA 11 / DICIEMBRE / 2002

·Se aprobó por unanimidad trasladar el análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria del 12 de noviembre de 2002, para la siguiente sesión de Consejo.

## **CAPÍTULO XIV**

#### **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

#### Presupuesto

Para la realización de la elección extraordinaria se realizó el presupuesto a ejercer por el IET, mismo que se presentó al Congreso del Estado para su aprobación. El monto total aprobado fue de \$2,094,321.00 (Dos millones noventa y cuatro mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), cuyo 50% lo aportó la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y el 50% restante lo aportó el Instituto del remanente obtenido del ejercicio presupuestal 2001. El mencionado presupuesto ejerció de la siguiente manera:

### Servicios personales

El gasto total por este concepto y que se refiere a contratación de personal temporal para las áreas de monitoreo, informática, administración y organización, ascendió a \$112,311.13 (Ciento doce mil trescientos once pesos 13/100 M.N.)

#### **Gasto corriente**

Este rubro estuvo integrado principalmente por los conceptos de cafetería, combustible, papelería, comida durante la jornada electoral y material de monitoreo. El total erogado fue de \$ 69,957.24 (Sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 24/100 M.N.)

#### Organización electoral

El gasto dentro de este programa fue de \$699,276.15 (Seiscientos noventa y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 15/100 M.N.), integrado principalmente por arrendamiento de inmuebles para Consejos Municipales Electorales, sueldos a funcionarios de Consejos, sueldos a auxiliares electorales, convenio con el Instituto Federal Electoral, arrendamiento de vehículos, impresión

de boletas electorales, tinta indeleble, viáticos a integrantes de Mesas Directivas de Casilla, apoyo a funcionarios de Consejos Distritales.

#### Capacitación electoral

Este programa erogó una cantidad de \$233,375.00 (Doscientos treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), integrado principalmente por sueldos a capacitadores electorales y capacitación a ciudadanos insaculados.

#### Comunicación social

El gasto realizado para este programa fue de \$163,375.00 (Ciento sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), integrado principalmente por convenios con medios de comunicación impresos, arrendamiento de equipo, apoyo a personal de servicio social para monitoreo y arrendamiento de vehículos.

#### Informática

El gasto efectuado para este programa fue de \$25,091.96 (Veinticinco mil noventa y un pesos 96/100 M.N.), integrado principalmente por sueldos para el personal del Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral, viáticos, arrendamiento de equipo y vehículos.

# Prerrogativas a partidos políticos para la obtención del voto

El total de prerrogativas a Partidos Políticos para la obtención del voto fue de \$471,755.00 (cuatrocientos setenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), integrado de la siguiente manera:

Prerrogativas a Partidos Políticos Elección Extraordinaria 2002

PARTIDO	Total
Partido Acción Nacional	71,706.49
Partido Revolucionario Institucional	131,553.71
Partido de la Revolución Democrática	112,105.04
Partido del Trabajo	54,861.52
Partido Verde Ecologista de México	0.00
Partido de la Sociedad Nacionalista	0.00
Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional	35,688.22
Partido Alianza Social	22,879.84
Partido del Centro Democrático de Tlaxcala	25,269.37
Partido Justicia Social	17,690.81
TOTAL PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	471,755.00